



1880, 81

Comunicación de Sr. D. Salustiano

En la villa de Abengibre a veintiseis de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno... se expusieron al marqués su señoría capitán don... para su señoría la jeta presidencia del Sr. Don... que fue aprobada...

Se acuerda subastar el servicio de alumbrado... de la villa de Abengibre... y proponer las condiciones de la subasta... Se acuerda que por el Sr. D. Salustiano se procure el alumbrado...

El subastador ha de ser... de esta villa... al momento de subastar... en el lugar de Abengibre...

163

Miguel Duran Juan Diaz Lopez

Pedro Oliveros Gomez Miguel de la Cruz

Jose Caral Jose Duarte

Jose Gamero Bueno Francisco Gonzalez Salazar  
Ramon de la Cruz

Cedencia de Mar Julia En la villa de Albuqueyque a once de  
julio de mil ochocientos ochenta y cinco en la sala capitular  
de esta Real Audiencia que se celebra en el margen para  
publicar y hacer efectiva la Real Cedula de la Real Audiencia  
del Excmo. Sr. D. Miguel Duran Duran de su Real Audiencia de  
Burgos en la Real Cedula de su Real Audiencia de Burgos  
del Real Cedula de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos

En conformidad con lo procedido en la Real Cedula primera  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos

Se acuerda que para el cumplimiento del negocio  
de esta Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos

Se acuerda que se instruya al oportuno expediente para  
la subasta de los terrenos sobrantes a la via publica en los  
terceros y cuartos de la Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos

La Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos  
de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos de su Real Audiencia de Burgos

En la villa de Albuqueyque a once de julio de mil ochocientos ochenta y cinco



de los señores ayuntamiento en Madrid correspondiente al año anterior de la que resulte un saldo a favor del Ayuntamiento de los intereses de los capitales y otros reales por el centenario. El Ayuntamiento de Badajoz aprobada y que se diga al Sr. D. Juan Luis que el Ayuntamiento de Badajoz se honora en el cumplimiento de la cuenta que se le presenta y que se le pague de una cuenta que se le hizo a un libranza de la Real Caxa de Badajoz con el resto de un mil quinientos quinientos y ochenta y cinco reales y cinco maravedís a D. Juan Luis de la Piedra por la cuenta de los intereses del Ayuntamiento y a la Administración de la Real Caxa de Badajoz lo que respectivamente se le debe.

También se dio cuenta de la que resulte de la cuenta de los intereses del Ayuntamiento de Badajoz correspondiente al año anterior del pasado año económico. Esta y resultando haberse pagado por el Ayuntamiento de Badajoz en todo sus partes y se acuerda que uno de los ejemplares se devuelva al interesado con su correspondiente recibo.

Se dio cuenta de la que resulte al Abogado del Ayuntamiento en Madrid Sr. D. Alejandro Priore por sus honorarios y de otros gastos como coaligados de la Administración general del Estado en el pleito contencioso promovido por D. Juan Luis y otros sobre revocación de la Real Orden de ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte y siete, por lo que se acordó que el Ayuntamiento acuerde que se satisfaga la cantidad expresada con cargo al crédito autorizado al efecto y al presupuesto de los intereses de los capitales y considerando que el Ayuntamiento no basta a cubrir el gasto, resultando un déficit de mil doscientos ochenta y cinco reales y ochenta y cinco maravedís que se le pague al capítulo de su presupuesto.

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión en Hacienda en materia por acuerdo de cuatro del corriente para proponer al Ayuntamiento las modificaciones de la subasta del alumbrado público de esta villa en el consorcio con el mismo, el cual es como sigue: "La Comisión en materia de este Ayuntamiento cumpliendo el encargo que se le hizo en sesión de cuatro del corriente propone al Ayuntamiento las siguientes bases para la subasta del alumbrado público de la villa en el consorcio con el mismo: 1.<sup>a</sup> El tipo de la subasta sea por las partes por cada noche por se enciendan los faroles. 2.<sup>a</sup> El Sr. Alcalde se encargará de suministrar a quella, cuya deban ser de una lamparilla. 3.<sup>a</sup> El pago de la cantidad en que sea el precio por el servicio a hacer por la Depositaria y demás accesorios. 4.<sup>a</sup> El contratante se obliga a conservar, limpiar, reparar y hacer que se enciendan al toque de oraciones permanentemente encendidos hasta las doce de la noche todo el año a excepción de las tres de fiesta y de buena justificación. De nuestra Señora, las tres de buena val y la del día de Santa Ana y de otros accidentes hasta el día siguiente. 5.<sup>a</sup> Cosa de cuenta del contratante el pago de los derechos de venta que recaen por el servicio. 6.<sup>a</sup> El contrato sea principal en la forma de la adjudicación y suministro al Ayuntamiento de un mil ochocientos ochenta y cinco. 7.<sup>a</sup> El contrato se celebrará del contrato de las partes plenas de ratificación y se firmará con un ejemplar. Suso, subscrito y de fecho el día en el día que se les recibe y para de su cargo las reparaciones de los faroles que se hagan a no ser que sean con el fuerza mayor. 8.<sup>a</sup> El contrato se celebrará en el punto que se le pague el tipo de la adjudicación. 9.<sup>a</sup> El alumbrado sea de petróleo de buena calidad. 10.<sup>a</sup> El contrato de las partes se celebre de nuevo dentro de un año de haberse celebrado el primero que se le pague y para de su cargo las reparaciones de los faroles que se hagan a no ser que sean con el fuerza mayor."

de las que se piden al cumplimiento de algunas o algunas de las condiciones  
de las que se piden en el pago de la multa que el Sr. D. Juan  
de los Rios ha acordado imponerle.

El Ayuntamiento acordó aprobar todas y cada una de las  
bases propuestas, por la comisión y que se acuerde la licencia  
para el presente día y fecha del presente con expresión al  
público del dicho de condiciones a fin de que se cumpla con  
ellas las que se han intervenido en ella.

Se acuerda que el número de acciones para el estudio  
de los locales en las de la Junta municipal que habra de ser  
ciudad en el corriente año económico sea de cinco y que en un  
formulario de lo que preceda el art. 1.º se ponga fecho de lo  
de municipal se publique antes de terminar el mes de  
el resultado de la formación de dichas acciones.

Se dio cuenta de un escrito de D. Juan de los Rios en el que  
solicita un solar para edificar una casa en la Plaza  
de San Juan de los Rios y dando la oportuna al Ayuntamiento  
de San Juan de los Rios para que se le conceda el solar de  
unos terrenos de el Ayuntamiento acuerda que informe la comi-  
sion de fomento.

Contra de dicho escrito de D. Juan de los Rios  
concederle un solar de dicho solar solicitando el permiso  
correspondiente para construir un edificio en el espacio  
de terreno que se comprende entre la calle de la Plaza de  
San Juan y la Encarnación instalando en el los de fomento de  
la Plaza de San Juan y limitados por el E. por la calle  
de San Juan de los Rios y por el E. por la de la Plaza de San Juan  
de los Rios cuyo edificio por sus formas de moderna construcción  
sea y el objeto a que se destinara habra de ser de utilidad  
y conveniencia de esta población. Dicho acuerdo el  
Ayuntamiento acuerda que pase a la comisión de fomento para  
informar.

Se acuerda auxiliar a D. Juan de los Rios a la Plaza  
de San Juan y a D. Juan de los Rios con el haber de los  
unidos en el presente punto.

En este estado se dio por terminada la sesión firmando los  
dichos concurrentes de que certifico.

Alcalde D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios

Expte. Diaria de 10 de Julio  
En la Villa de San Juan de los Rios a diez y siete de Julio de mil ochocientos  
se ochenta y seis años de la capital los Sr. D. Juan de los Rios  
que se acuerda al margen, y para el caso en forma legal para





celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios...

Se acordó de manifiesto por dicho Señor que el objeto de la resolución era como se expresa en las papelillas de citación, de la ratificación de la providencia de aprueba que el Excmo. Sr. Duque de Montalvo...

En este estado se levantó la sesión y firmados los dos cony. de este que colige

Mano de Juan Decasta  
Mano de Jose Casals  
Mano de Juan Decasta  
Mano de Manuel Gonzalez  
Mano de Silberg



L. J. Duran

Encomienda

Salvador Duran

Ordinaria de 18 de Julio.

En las Villas de Alburquerque a diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en su sala capitular los Señores del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Angel Duran Bueno, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

En vista de la necesidad por todos reconocida de dejar una travesía desde la carretera que baja de la Plaza del Reducto a empalmar con la de Badajoz hasta la calle del Póro de Concejo; y considerando que el punto mas conveniente al efecto es el solar

concedido a Paulino Duran sobre  
 casas de su propiedad y las de Juan Fernan-  
 dander Sariqueñ, de acuerdo con el propie-  
 tario del mismo se destina al uso pu-  
 blico el terreno necesario de dicho solar  
 que deberá tener la longitud del costado  
 izquierdo de la casa de Juan Fernan-  
 der y el ancho de                    metros; y consi-  
 derando finalmente que en la parte  
 de terreno cedida por Paulino Duran ex-  
 sisten algunas obras de fábrica, y por  
 dar de mutuo convenio en cien pesetas,  
 acuerda el pago de dicha suma con car-  
 go al capítulo noveno artº noveno del  
 presupuesto vigente.

La comisión de fomento vacuando  
 el informe que se le encargó por acuer-  
 do de once del corriente mes dice: Que  
 ha reconocido detenidamente el terreno  
 en que D. Pedro Oliveros se propone co-  
 nstruir un edificio que por su capaci-  
 dad y moderna y elegante construcción  
 redunde en provecho del vecindario  
 y del ornato público. Y teniendo en  
 consideración que por acuerdo de este  
 Ayuntamiento se han declarado cada

cas las concesiones de aquellos solares en  
que desde quatro años hasta la fecha  
sus respectivos concesionarios no han  
dado principio a edificar, en cuyo caso  
se encuentra el del terreno solicitado  
por haber sido concedido en mil ochocien-  
ta setenta y cuatro. Y considerando  
finalmente que el edificio que se pro-  
pone levantar D. Pedro Oliveros ofrece  
mas garantias que otro cualquiera por  
cumir las condiciones propuestas por el  
mismo, es de parecer la comision que el  
ayunt.<sup>o</sup> puede concederle el permiso soli-  
citado sin perjuicio de los derechos que so-  
bre aquel terreno puedan tener la Nacion  
da militar - Conforme a la corporacion  
con el preinserto dictamen acordada conce-  
der al solicitante el permiso para edi-  
ficar sin perjuicio de los derechos enunciados.  
En este estado se levanto la sesion firman-  
do los señores concurrentes, de que certifico.

Augusto Duran Juan Duarte

Francisco Alvarado Jose Duarte

Francisco Gonzalez Lopez de Arce  
Alvarez





Algunos del Sr. *José Casals*

*Saludamos D.º*

Urdiñana de 25 de Julio

*Señor D.º* En la villa de Albuqueyque a veinte y  
*Don Juan* cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y seis  
*Don Juan* se celebró en su Sala Capitular los días setenta y  
*Don Juan* cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y seis  
*Don Juan* sesión ordinaria bajo la presidencia  
*Don Juan* del Sr. Alcalde interino D.º Manuel Durán  
*Don Juan* no, se dio principio por la lectura del  
*Don Juan* acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de  
 D.º Juan Durán Durán, pose de una casa que  
 divide de su hermano D.º Bernardino de Luna, Her-  
 mandades de Fernando y Lorenzo Rivero Cobina ve-  
 cinos de esta villa solicitando ceder el terreno que  
 existe delante de sus respectivas casas en la Calle  
 de Francisco Pizarro, en abstracción a que es un terreno  
 de las vías públicas que sin perjudicar las en na-  
 da absolutamente enlucirá de una manera  
 notable aquel sitio, dando si se le otorga la conce-  
 sión solicitada, se proponen hacer vistosas patios  
 jardines. Interado el Ayuntamiento acuerda que la co-  
 misión de fomento reconozca debidamente el terri-  
 no pedido e informe en la sesión próxima a cerca  
 de la conveniencia e inconveniencia que de tal con-  
 cesión pueda resultar al público y todo lo demás  
 que se le ofrezca y parezca.

En el estado se levantó la sesión ordinaria  
de los señores concejales concurridos, certifico

Miguel Duran Juan Duarte

Pedro Quiroz Comy Equilino Gaudin

Fran.º Gonzalez Juan Cortina

Miguel del Pozo Masnou de la Cruz

José Carals

Salustiano Duran

Ordinaria de 1.º de agosto.

En la villa de Albuquerque a primero de  
agosto de mil ochocientos ochenta, reunidos  
en su sala capitular los señores del Ayuntamiento  
que se expresan al margen para celebrar se-  
ñion ordinaria bajo la presidencia de D. Fr.  
el Sr. D. Esteban Duran Moreno  
se dio principio por la lectura del acta anterior  
que fue aprobada.

Seguidamente y cumplidas cuantas  
formalidades exigen los artículos sesenta y  
siete y sesenta y siete de la ley municipal  
de 1.º de octubre de mil ochocientos ochenta  
y siete, se procedió a lo que prescribe el  
sesenta y ocho de la misma ley, ó sea al  
sorteo de los vocales asociados entre las  
cinco secciones; cuya operación dio el  
resultado siguiente:

Primera sección  
D. Esteban Silveira Galan  
" Pedro Centeno Maurano  
" Juan Hernandez Galan

Segunda seccion.

Seis

- D. Juan Morales Roman  
" Esteban Cuellar Gamonal  
" Pedro Jose Salinas Sierra

Tercera seccion.

- D. Juan Poyos Carratoro  
" Juan Enriquez Velaz  
" Juan Ruiz Duran

Cuarta seccion.

- D. Sabas Mariano Naranjo Centeno  
" Eugenio Gonzalez y Gonzalez  
" Pablo Figueroa Carballe

Quinta seccion.

- D. Gregorio Sanchez Roman  
" Juan Ricardo Ramirez  
" Jose M<sup>o</sup> Polanco Palencia

Que se publique este resultado como pre-  
viene el citado artículo sesenta y ocho,  
y se participe a cada uno de los agru-  
cidos, por medio de comunicacion.

La Comision de fomento dando cuenta  
del encargo que se le dio por acuerdo del im-  
te y cinco de Julio ultimo acerca de la  
solicitud de Saturnino Naranjo Naranjo,  
Jose de Luna, como encargado de D. Bernardino  
de Luna, Hermenegildo Gonzalez y Lorenzo  
Rivero Cetina; dice: Que ha reconocido  
setenidamente el terreno comprendido entre  
el paso al Callejon del Belor, la antigua puer-  
ta (o la Villa) o Nueva y la continuation de la  
carretera a la plaza, y cree que no solamente  
no perjudica en manera alguna al comun de  
vecinos, el consentimiento de aquel terreno, sino  
que es altamente conveniente para el ornato  
publico, si se pre que se haga bajo las  
condiciones siguientes: 1.ª La cerca no habra de  
ser de pared, sino de rejia de hierro por todos  
sus lados colocada sobre un muro de un  
metro de altura con pilastillas a la orilla  
situadas a distancia convenientes y  
construidas con igualdad y elegancia.



donde serian empotrados los tramos a la ce-  
 ja: 2.<sup>a</sup> Las cuatro posiciones en que habra  
 de dividirse el terreno estarian separadas  
 asi mismo por verjas, y tendran su en-  
 trada por el frente qual quiera a la altura  
 muda: 3.<sup>a</sup> El paso al callejon del N. de S.  
 habra de tener en su entrada por la plaza  
 la suficiente estension para que pue-  
 dan transitar con carretos y personas y  
 carruajes a la vez. El de la calle a la Plaza  
 quedara con las mismas condiciones.  
 4.<sup>a</sup> Entre la verja al frente de la calle  
 y la continuacion de la carretera a  
 la plaza, habra de dejarse el mismo es-  
 pacio que existe entre la casa de D. A. de  
 torico Lucillas y la carretera; debiendo lle-  
 var la verja la direccion recta hacia la ciu-  
 dad que comienza con la de D. A. de torico  
 hacia el callejon del N. de S. = <sup>que</sup> ~~conforme al plan~~  
~~señalado con el presente dictamen~~, a cuenda con  
 cada el permiso para el uso de la carretera y  
 con sujecion a las condiciones propuestas, que por  
 juicio de los derechos que al Estado pueda tener en  
 bre el mismo; debiendo quedar terminada la obra  
 en el termino de seis meses a contar desde el dia en  
 que se les comuniquen este acuerdo.

Se acuerda nombrar para la vacante de S. de  
 la mancomunidad de Joaquin Manzanera y S. de  
 Pablo Sanchez que reúne las condiciones nece-  
 sarias para el buen desempeño del cargo, particu-  
 larmente el agraciado y al Sr. Bayardo  
 para la com. inteligencia de uno y otro.

Se acuerda la distribución de fondos con arreglo  
 al presupuesto correspondiente al mes de Julio último.

En esta estada se levantó la sesion firmada  
 los señores regidores concurrentes, certificada: Subl.  
 y las divisiones perpendiculars a la de la recta = vale

Miguel Duran Juan Duarte Sr. Olivero Comy  
 Miguel del Pozo Aguilero Garcia  
 Juan Gonzalez Ramon de las  
 Illery Juan Lotina  
 Jose Carabaz  
 Melitiano Pina de  
 Oros-





Maria del Soc. Agosto.

En la villa de Alburquerque a veinte  
 de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis  
 en su Sala Capitular los Sres. D. Felice  
 que se expresan al margen para esta  
 sesion ordinaria bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Miguel Duran  
 se dio principio por la lectura  
 del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito  
 de Sr. de Sena, vecino de esta villa, como  
 apoderado de D. Bernardino de Sena, peticio-  
 nando permiso para cercar aisladamente  
 con valla de hierro la porcion de terreno que  
 existe delante de la casa de su propiedad  
 en la calle de Francisco Ferrer, para que  
 D. Antonio Hudson Rojas, D. Hermenegildo  
 Generola y Lorenzo Nuevo Cotina han  
 manifestado al exponente que renuncian  
 la concesion que el terreno frente a  
 sus respectivas casas en dicha calle  
 les hizo el Ayuntamiento por su acuerdo  
 de primero del actual.

Visto y habiendo sido oida la Comision  
 de Fomento que opina debe permitirse a  
 D. Bernardino de Sena el cercamiento con  
 valla de hierro a la parte de terreno com-  
 prendida entre la continuacion de la carrete-  
 ra hasta la plaza y la casa del segundo  
 en la extension de superficie con com-  
 pleta independencia a los propietarios.

de las aceras de las de dicha calle; acuerda  
ratificar su acuerdo de primero del actual en  
lo relativo a la posesion de responsabilidad  
a D. Bernardino de Vera, concurriendo a este  
el permiso necesario, y siempre sin  
prejuicio de los derechos que el Estado ten-  
ga sobre el terreno, para que esta separa-  
damente de las demas sus socios sometan  
donde a las condiciones que a todo se impu-  
sieron en el citado acuerdo de 1.º del actual.

Se dio cuenta de un expediente de denuncia  
al Sr. Alcalde relativo al hecho abisivo  
de venderse sin solas en la torre de la puerta  
de Alcantara por el concesionario del mis-  
mo a otra particular sin haber edificado  
en el abisivo concedido. El mismo tiempo  
se dio cuenta de una solicitud de Bernar-  
dino Diego Hernandez pidiendo el solas  
de que se ha merecido en dicho expediente  
para edificar una casa. Victor Ruiz  
y otro documentado acordó el Ayuntamiento  
que la comision de Fomento citada de  
los particulares a que se refieren en in-  
forme a la corporacion.

A solicitud del Sr. Alcalde D. Pedro  
Alvarez Coron se le concedo un mes de  
licencia para restablecer su salud.

Se acuerda que se distribuyan a domicilio  
las cédulas personales al comente de ferias  
segun esta prevenido por la Real Cédula.

Se acuerda hacer una visita de ins-  
peccion a la escuela de D. Eugenio Paganin  
a virtud de ciertos hechos denunciados  
por varios vecinos al Regidor Sindico  
que tiene lugar en dicha escuela.  
Al efecto se nombra una comision con-  
puesta de los Regidores D. Juan de Utrera  
D. Jose Calvo el Regidor Sindico y el  
Sr. Parroco de Santa Maria, la cual  
de su informe al Ayuntamiento.

En este estado se levanta la

señala formarse los tres convenios  
de que certifica

D. Miguel Duran

Juan Duarte

Juan Carlos

Eugenio



José Carlos

L. de Luna

Juan José

Juan José

José Duarte

Valentín Duarte

Ordinaria del 15 de Agosto.

En la villa de Alburquerque a quince de  
Duran. Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos  
Duarte. Mart. en su Sala Capitular los tres ayuntamientos  
Alcázar. que se expresan al margen para celebrar  
Serrano (D. J.) sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D.  
Quero (D. E.) Sr. D. Silvano cede interino D. Miguel Duran (D. J.) se  
de la villa dio principio en la lectura del acta anterior  
Duarte. García que fue aprobada.

Se dio cuenta del informe de la Comisión  
mixta del Ayuntamiento y Junta local de  
Escuelas acerca del resultado de la visita prac-  
ticada en la d. D. Eugenio Dugain. Enterado  
el Ayuntamiento acuerda que se haga entender  
al referido profesor el desagrado con que esta  
corporación ha sabido el estado de abandono  
en que tiene el establecimiento así en la  
parte intelectual como en la material  
que proceda inmediatamente y sin se-

estas manos a impulsar la obra  
ya por el local ocupado por la  
escuela y por su familia en el estado  
de aso y de decencia que corresponde;  
y la vez que se da conocimiento de  
los hechos a la Junta provincial para  
los efectos que procedan y que a esta  
está se una el informe escrito de  
la Comisión.

Hecho cuenta de una comunicación  
de D. Felipe Moya, Alcalde de esta villa  
suplica al Sr. Intendente, por la que soli-  
cita del Ayuntamiento de le prorogue la  
licencia que tubo o bien concederle  
y terminó el día seis del mismo, por  
tres meses que necesita para dedicar-  
se al restablecimiento de su salud y arre-  
glo de sus asuntos particulares. In-  
terado el Ayuntamiento y con ideas muy  
atendibles las razones en que el Sr.  
Alcalde apoya su solicitud, acordó  
acceder a la misma.

A virtud de proposición de la Comi-  
sion de Fomento, se acuerda dar nom-  
bres a las calles de nueva construcción,  
en esta forma: a las del ejido de la Mes-  
ta; de la Mesta, la que principia en la  
salida de la Travesía del teatro y termi-  
nará en la calle de Penda: de los Mora-  
les la que en direccion paralela a la aut.  
principiara en Penda y terminara en la  
calleja de los Morales: de San Vicente a  
la del ejido del Hollo: a las del ejido del  
Hoyo de la Bola, del Cerezo la que se ex-  
tiende por el volado Oeste abrenado  
de D. Gabriel Pinzon y del Alamo a  
la que va a frente a la carretera de la  
fuente del mismo nombre; de Carrion  
a la que baja a la plaza nueva en



Nuevo



Acta de la visita de inspeccion girada por la Comision del Ayuntamiento y Junta local de instruccion primaria de esta villa, a la escuela que dirige D. Eugenio Negarino

En la villa de Albuquequerque a nueve de Agosto de mil novecientos ochenta, los Sres. de la Comision mixta del Ayuntamiento y Junta local de escuelas, cuyos nombres se expresan al margen, nombrada en acuerdo de cabildo del actual, se personaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino. D. Angel Duran Nuevo y con mi asistencia en el local de la escuela a cargo de D. Eugenio Negarino para enterarse del estado de su instruccion que se hallan los niños que a ella concurren, y averiguar la existencia del hecho abusivo de numeracion al Ayuntamiento, y de otros particularos relativos al establecimiento.

Diase principio a la visita por un ligero examen de algunos niños que versó sobre Historia Sagrada, Religion, gramatica y aritmetica, cuyo resultado no correspondio a la inspeccion que los Sres. de la Comi-

cion habian tan fuudamente  
concebido, al tener en cuenta los  
buenos conocimientos del profe-  
sor y las cuantiosas sumas em-  
pleadas por el municipio en be-  
neficio de la primera enseñanza,  
notando se bastante designacion  
en el grado de instruccion de p-  
rvinos que pertenecen a una  
misma seccion, por efecto, no  
del mayor o menor desarrollo de  
sus inteligencias, sino de que el  
profesor no emplea con todos  
y en la misma extension sus  
trabajos pedagogicos.

Continuando la visita para  
la Comision a reconocer las ha-  
bitaciones y dependencias de la  
casa-escuela para cerciorarse  
de la existencia del local de un  
ciado, y hallaron el desvan ocu-  
pado con gran porcion de heno  
y paja, la bodega llena de estiercol  
y las demas piezas habitadas por  
el profesor y su familia, asi como  
el local de la escuela en un com-  
pleto desaseo.

El resultado de la inspeccion ve-  
rificada en dicho establecimiento  
ha disgustado notablemente a  
la Comision sabiendo de punto su  
desagrado al observar el traje  
poco digno y decoroso con que

Diez



el profesor la recibio y con el  
 que continuo durante la visita.  
 En vista de los hechos consig-  
 nados, la Comision dispuso se  
 levante a esta acta y que de  
 ella se de conocimiento al ayun-  
 tamiento para que se sirva  
 acordar lo que proceda acor-  
 da de un asunto tan importante  
 por la importancia suma que  
 entraña.

Firma de los tres de la  
 Comision de que yo el Secre-  
 tario certifico.

Angel Duran

Jose Maria de Dora

Juan Cobina

Jose Caral

Valentiano Duarte  
 Fico



*[Faint, illegible handwritten text in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

once



Prececion a la Camarera.  
En esta estado que habiendo otros asun-  
tos que se quisiera el d.º se levantó la  
sesion firmando los Sr. concurrentes, de  
qu. certifica

Angel Duran Juan Duarte Pedro Niverson Comy  
Eguiluz Gamero  
Juan.º Gonzalez Eugenio Bricco  
Pelayo, Bawa Alvar  
Jose Duarte  
L.º de Arana

Valentian Duran

Ordinaria del 11 de Agosto

En la villa de Alburquerque a once y doce de  
Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco  
en Sala Capitular los Sr. al.º siguientes que  
se reunieron al surgen para celebrar se-  
sion ordinaria bajo la presid.ª del Sr. D.º  
Alfonso de Salazar D.º Angel Duran (Primo) se dio  
principio con la lectura del acta anterior  
que fue aprobada.

El señalado de Anastasia Santa Valle,  
viuda, vecina de esta villa, y considerando  
que por error en aplicacion se suponia-  
ron por contribucion territorial en el con-  
tra seis por 100.º de las que le correspon-  
de pagar, se acuerda que la referida can-  
tidad pague a figurar en el respectivo esp.º  
de partidas fallidas, a cuyo efecto se libra  
la oportuna orden al recaudador.

viendo otros asuntos de que ocuparse  
se levantó la sesion firmando los Sr.  
Concejales, de que certifico

Miguel Duran Juan Diezeste Pedro Alvarez  
Coron

Aquilino Ganero

Fran.º Gonzalez

Eugenio Risco

Silborg

Ramon de la Cruz

Jose Duarte

Juan Ganero

Quintana del 27 de Agosto.

San Sebastian de

Duran  
Diezeste  
Ganero  
Gonzalez  
Silborg  
Diezeste  
Ganero  
Diezeste  
Ganero

En la villa de Albuqueque a veinte y  
nueve de Agosto de mil ochocientos  
veinte y cinco, reunidos en su sala capitular  
los Sres. de la Ayuntamiento que se  
expusieron al margen para celebrar  
sesion ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde interino D. Miguel Du-  
ran Alvarez, se dio principio con la  
lectura del acta anterior que fue  
aprobada.

Despues de haberse celebrado de  
nuestra Señora de Guadalupe Patrona de  
esta villa, y repitiendo las antiguas  
costumbres, no interrumpida hasta  
el dia que con solemnidad y caracte-  
ter a la festividad, se acuerda: Pri-  
mero, que el dia primero de Setiembre  
proximo, tenga lugar el peticionario  
invitando al efecto a las autorida-  
des y vecinos, y participandolo al  
alcalde como es el San Sebastian. Segundo:  
se nombra en comision a los Concejales  
D. Miguel de la Cruz y D. Juan

lotrina para el orden de la feria y  
colocacion de puestos y Cercero;  
nombra para representar al Ayuntamiento  
en Carrion la viciosa y el dia de San  
Joa. a los concejales D. Esteban Galarza  
D. Eugenio y D. Jose Leocadio y como  
estos ultimos como adjuvantes al pre-  
sente. Se acuerda la distribucion de fondos de abasto segun propuso  
esto habiendose otros asuntos se levanta  
lo de su caso firmada los tres conce-  
jales de que certifico



Angel Duran y Juan Duarte

Aquilino Gancero

Pedro Olivares Coron

Francisco Gonzalez

Eugenio Bueso

Jose Duarte

Francisco de la Cruz

Francisco Gancero

Salustiano Duarte

Ordinaria de 3 de Setiembre

Duran  
Duarte  
Gancero  
Garcia  
Garcia  
Garcia  
Garcia  
Garcia  
Garcia  
Garcia

En la villa de Albuqueque a cinco de Setiembre  
de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en su  
Hala Capitulada los tres del Ayuntamiento que se  
representa al margen bajo la presid.ª del Sr.  
el Sr. D. Angel Duran Duran  
se dio principio por la lectura del acta  
anterior que fue aprobada.

Y seguidamente y no habiendo otros asun-  
tos de que tratar se levanto la sesion fir-  
mando los tres concejales concurrentes  
de que certifico

Angel Duran y Juan Duarte

Pedro Olivares Coron

Eugenio Bueso

Aquilino Gancero



Francisco González

El amor de la ley

Jibón  
JP

Jose Duarte

Jose Gamero

Jose Casals

Jose Puente

Salvando Dios etc

Ordinaria del 11 de Setiembre

Durón  
Duarte (D. A.)  
Gamero  
Gamero (D. A.)  
Gamero (D. A.)  
Gamero (D. A.)  
Duarte Gamero  
Casals  
Gamero (D. A.)

Esta villa se halla guarnecida de tropas de orden  
de sus respectivos comandantes, reuniendo para  
su defensa la población los señores de este partido  
que se expresan al margen para celebrar  
sesion ordinaria bajo la presidencia de  
Sr. Donato de este Sr. D. Manuel Durón  
Alcald, de sus jurisdicciones por la co-  
locación del voto real para que fuer aguda  
da.

El que en virtud de un telegrama  
del Sr. Gobernador de esta provincia  
rehabilita las armas y municiones  
de este partido, participando que se  
hallan en la villa de San Blas y de San  
y para el servicio de la villa de San Blas  
para robusta defensa y que se ha  
reunido para el efecto de este momento  
en su respectivo estado. De su vista  
reunida el Ayuntamiento, y  
que se fuese telegraficamente a Saltillo  
por tan pronto se recibiese noticia por que  
dista del punto de reunión de la Comandancia  
orden. Segundo: que se invite al comandante  
de las fuerzas de la villa para que de-  
mine las fortificaciones de sus armas, ha-  
ciendo lo tambien este Ayuntamiento  
en su caso con sujeción a lo que se  
se encargue al Director de la Banda de  
música D. Mateo Cardenal concurre con



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





Free  
N. 0.691.912



su banda a la etlamida para amezuras  
el paso.

Se dio cuenta de una circular de la Comision provincial  
de fecha ocho del actual mes en el Boletin Oficial,  
del viernes diez del mismo, recibida en este dia, cuyo  
texto literal es el siguiente: "Aunque son un bastante nu-  
mero los Ayuntam<sup>tos</sup> que han ingresado la cuota de su  
contingente provincial respectivo al primer trimestre  
del actual ano economico, quedan no pocos que no  
han cumplido con este deber ya por estar en la equivo-  
cada creencia de que su vencimiento no se llegaba  
hasta la terminacion del trimestre, ya por apatia &  
acostumbrada morosidad, abusando asi de la considera-  
cion y tolerancia que ha venido dispensando este con-  
sejo provincial a vista de dificultades y apuros, en que  
hoy le es dado, de todo punto imposible permanecer.  
En su vista la Comision provincial con asistencia de los  
tres Diputados residentes en la capital en sesion de  
cuatro del corriente, se ha servido acordar, que en tres  
numeros consecutivos, en el Boletin Oficial de esta prov<sup>cia</sup>  
se publique la presente circular, con las prevenciones  
siguientes: 1.<sup>a</sup> A los diez dias de la fecha del numero de  
diario periodico en que tenga lugar la insercion, seran  
apremiados los Ayuntam<sup>tos</sup> que no hubieron satis-  
fecto por completo a aquella cuota. 2.<sup>a</sup> Del mismo  
modo lo seran todos los que aparezcan en descubierto  
por cuotas de atraso concertados al terminar dicho  
plazo. 3.<sup>a</sup> Los Ayuntam<sup>tos</sup> que no hayan celebrado  
concierto ni remitido el expediente que han debido in-  
cluir haciendo servir los sujetos responsables de deli-  
tos anteriores, seran igualmente apremiados por la  
totalidad, si en el propio termino no se concertan  
bajo la base de satisfacerse presente una cuota  
de las que constituyen el concierto, las cuales  
no seran menores en ningun caso de la mitad  
del importe de un trimestre solamente. 4.<sup>a</sup> En suce-  
sivo seran apremiados sin necesidad de nuevo acuer-  
do ni aviso todos los Ayuntam<sup>tos</sup> que en los diez prime-  
ros dias del segundo mes de cada trimestre, no hayan  
ingresado la cuota correspond<sup>iente</sup> al mismo y ademas  
la que en su caso tengan concertada por atraso. 5.<sup>a</sup>  
Desde la publicacion de esta circular se retirara in-

Los comisionados ejecutores a la Diputación  
hoy existentes para entregar sus expedientes  
en la Contaduría de la misma y dar traga  
hasta la conclusión del nuevo plan que queda  
establecido en las anteriores prevenciones.

Se acuerda recordar al Ayuntamiento que se ver-  
fique el ingreso en Diputación provincial de  
lo que se adeuda a la Diputación por el primer trimestre  
de este año, y que se den las instrucciones oportu-  
nas al agente de la Corporación en Badajoz,  
para que a nombre de la misma concierte el  
pago de los débitos atrasados.

El Sr. Presidente dio conocimiento al Ayuntamiento  
de la defunción del profesor de instrucción  
primaria D. Vicente Marqués Rebollo, y  
de la necesidad que había de proveer interina-  
mente la vacante en el único maestro con  
título que existe en esta villa, que se halla-  
ba en condiciones de desempeñarla, D.  
Fran.<sup>co</sup> Cabera Cotrina. El Ayuntamiento  
quedó enterado y acordó nombrar interinam-  
ente maestro de la escuela que dirigía D. Vicente  
Marqués a D. Fran.<sup>co</sup> Cabera Cotrina, tenien-  
do en consideración las necesidades de la comu-  
nidad, y que se le conocimiento al Sr. Gober-  
nador civil de la provincia del fallecimiento  
de D. Vicente Marqués y del nombram.<sup>to</sup> de D.  
Fran.<sup>co</sup> Cabera.

Se acuerda que se haga por administra-  
ción la obra de reparación del empedrado  
de las calles del Pilar y de S.<sup>ta</sup> Anton y que  
a la primera de la dote se acordó que  
se hiciese por medio de subasta.

Se acuerda que la subasta de las yer-  
bas y pajaros sobrantes de la Alameda  
vieja se verifique el Domingo diez y  
nueve del corriente, anunciándose previamente  
y cuyo acto de la dote principie a las  
doce del día.

No habiendo otros asuntos de que  
ocuparse el Ayuntamiento se levantó la  
sesión firmando los Sr. concurrentes  
de que certifican.

Alfonso Duran Juan Duarte

Contingente

Catorce

Pedro Olivares Coronado      Aquilino Gamero  
 Juan González  
 Eugenio Bueno      Silberg      Y José Bueno  
 José Duarte      Ramón de la Cruz  
 José Carabá      Juan Gamero  
 Valutiano Duarte

Ordinaria del 19 de Setiembre

Durue Dula villa de Albuqueque a diez y nueve  
 de Setiembre de mil ochocientos ochenta  
 reunidos en su Sala Capitular los señores  
 del Ayuntamiento que se expresan al mar-  
 gen para celebrar sesion ordinaria bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde interino  
 D. Miguel Duran Bueno, se dio princi-  
 pio por la lectura del acta anterior  
 que fue aprobada.

Durue (D. D.)  
 Juan (D. D.)  
 de la Cruz  
 Gamero (D. D.)  
 Carabá

Seguidamente y en conformidad con lo  
 acordado se dio principio a la subasta  
 de las ropas y partes sobrantes de la  
 chaqueta vieja, para la que está auto-  
 rizado el Ayuntamiento por el Sr. Gobernador  
 civil de la provincia, y habiéndose anun-  
 ciado segun costumbre por el voz pu-  
 blica hizo proposicion D. Antonio  
 Cuellar Gamonal por el tipo de la  
 subasta, o sean mil quinientas pe-  
 setas, sin que se mejorase la pro-  
 posicion despues de haber transcurrido

el tiempo suficiente al efecto, por  
 cuya razon el Sr. Alcalde dio por ter-  
 minado el acto, adjudicandose las  
 yerbas y pastos subastados al ve-  
 ferido D. Estanisco Cuellar cuyo ad-  
 judicacion se entendera provisional  
 hasta que recaiga la competente  
 aprobacion del Sr. Gobernador Civil  
 de la provincia, a cuyo efecto se  
 remitira el expediente a dicho Sr.

No habiendose otros asuntos que ocupar en el  
 punto la sesion, firmando con el Sr. Presidente los  
 Sres. Concejales, concurren a que certifique.

Angel Duran Juan Duarte  
 Eugenio Bueso Juan P. Gonzalez  
 Manuel Albray Agustin Gamero  
 Jose Bruno Juan Gamero  
 Jose Caral  
 Valentin Duarte

Merida del 26 de Setiembre.

Poran En la villa de Albuquerque a veinte y seis de Setiembre  
 Duarte Mont. de mil ochocientos ochenta, ocho y dos, los Sres. Alcaides que  
 Duarte Garcia se expresan al margen en su sala capitular para celebrar  
 Honor. Silveira Nelson ordinaria, bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes anteriores  
 Cano (D. L.) D. Estegil Duran Bueso, se dio principio por la lectura del  
 Jimeno (D. G.) acta anterior que fue aprobada.  
 Dela Cruz seguidamente se dio cuenta de una instancia del Sr. Juan Col  
 Jimeno (D. L.) talon. Silveira, pidiendo se le conceda un solar en la delimita  
 Casal. para edificar tres casas a continuacion del sid. Leon y  
 Mena (D. L. 1) Manuel. Vista, acuerda el Ayuntamiento que para la comi-  
 sion se fomente para un informe.  
 A solicitud de D. Estegil Duran Bueso y Martin, se au-



Quince  
N. 0.691.894



caso en la facultad de farmacia y previa extinción del título académico que lo acredita, se le nombra farmacéutico titular de esta villa en la vacante de D. Gregorio Corchado Sotomayor por quien le ha sido hecho traspaso esta oficina de farmacia.

D. S. Mariano Pejarano, Director del hospital de Caridad de esta villa, presenta las cuentas debidas establecimiento correspondiente al año económico de mil ochocientos, noventa y cinco y cuenta a mil ochocientos, noventa y la renuncia al egresado cargo, habiendo el Ayuntamiento acordado primero que la Comisión de Hacienda examine las cuentas, y se le informe sobre la misma inmediatamente, segundo: que en consideración a los buenos servicios prestados por el Sr. Pejarano en el hospital y a las condiciones de integridad diligencia y amor a la indigencia que le adornan, no puede en ninguna alguna admitir la renuncia presentada.

Juan Vela y Olalla Garcia, vecino de esta villa, solicita por parte del Regimiento y la tierra de la Laguna para el próximo invierno. El Ayuntamiento acuerda que la Comisión de Hacienda con vista de los datos que están en Secretaría, se ocupe de estudiar si es o no convenientemente conceder a la solicitud de este vecino, y en el primer caso la forma en que deberá tener efecto dando su informe sobre la misma inmediatamente.

La instancia se otorga fermosa y con presencia de los datos oficiales relativos a la materia, se acuerda que sea comprendida en el respectivo expediente de partida, fallida, la contribución que corresponde en el concepto de una económica a la utilidad por rústica de veinte y cuatro pesetas, con que indudablemente figura este interesado en el respectivo departamento, para lo cual se libra la oportuna orden al Resaudador de contribuciones.

Se acuerda la distribución de fondos del concepto suso, con arreglo a presupuesto.

No habiendo otros asuntos, se que cesen.

Levantó la sesión firmada los tres. Presidente y concejales  
que asistieron según certifica

Augusto Duran Juan Duarte

José Duarte Juan.º Gonzalez  
Silberz

Eugenio Bucos Juan Lamer

Namón de la Cruz Aquilino Lamer

José Caral José Puerto

Salvador Duran

Ordinaria del 3 de Octubre

En la villa de Albuqueque a tres de Octubre  
Durante de mil ochocientos ochenta, reunidos en un sala  
de este Ayuntamiento los señores del Ayuntamiento que se expre-  
saron (D. N.º) Juan al margen para celebrar sesión ordinaria  
por la presidencia del Sr. Alcalde D. Augusto  
Duran (D. N.º) Juan Puerto se dio principio por la lectu-  
ra del acta anterior que fue aprobada.  
Seguidamente se dio cuenta de un escrito  
que firman los vecinos D. Juan Puerto Nue-  
D. Antonio Gonzalez, D. Juan.º Hernandez,  
Diego Guerra y Melitona Lucio, vecinos  
de los cuartos de Pádua, solicitando incorpo-  
rar a dichos cuartos con el objeto de saccarlos  
por parte de dirección el regato que sale en la  
Calle del Pilar, y comprometiéndose a levan-  
tar una pared en toda su longitud con  
la altura y dirección que el Ayuntamiento  
tenga a bien designar, entre el cam-  
po de Pádua y el expresado regato. Mu-  
to acuerda el Ayuntamiento que para a  
la Comisión de Fomento para su informe

México 1815.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que rñtoraxan con un fin y con los vecinos de esta villa Tiboni Plero Juan e Ricardo y D. Tulio Pato por un cargo de D. Manuel Mol, solicitando del Ayuntamiento reserva acordada lo que proceda acerca del hecho, que denunciaron, de haber detentado D. Carlos Marques Villarroel, vecino de Badajoz cincuenta fanegas de tierra lindantes con la dehesa de su propiedad denominada Agua Alta, en las cuales tiene el comun de estos vecinos el derecho de aprovecharse de pasto y de primavera y verano y el fruto de los arboles. Pido, acuerda el Ayuntamiento que una comision compuesta de los concejales D. Aguilino (por la Cruz) Munoz y D. Eugenio Bueno y los juratos de la villa con otros vecinos y conocedores de aquel terreno y que generase un informe, lo reconozcan detenidamente e informen a la Corporacion con la posible brevedad acerca de la extension, si gozara y semas que se le ofrezca y parezca a dicho terreno.

El Sr. Presidente manifestó que en vista de que el agente del Ayuntamiento en Badajoz no ha podido liquidar las inscripciones que se la propiedad de esta Corporacion existen en Caja, era de opinion se autorizase a D. Inigo Garcia Reina que la represente en Madrid para que practique dicha operacion, a lo que se ha ofrecido espontaneamente.

Conforme al Ayuntamiento... con lo propues-  
to por el Sr. Presidente, acuerdo autorizar  
al expresado D. Gregorio Garcia Ruiz  
para que proceda a la liquidacion de  
sus inscripciones intramunicipales que  
existen en la caja de esta provincia  
rebiendo de su cuenta el resultado  
a esta Corporacion y expediendo de  
luego necesarias copias autorizadas de  
este acuerdo.

Se dio cuenta del sig. informe. La  
Comision de Hacienda encargada por el  
Ayuntamiento para examinar las cuentas  
presentadas por D. S. Mariano Pajarano  
Director del Hospital de Beneficencia de esta  
villa, corresponden al ano economico anterior  
en el sig. Informe. Habiendo proce-  
dido a un sumaria examen de las cuen-  
tas presentadas por D. S. Mariano Pajarano  
Director del Hospital de Beneficencia de esta  
villa corresponden al ano economico anterior  
resulta de igual que todas las partidas en  
cargo como de data se encuentran y plena  
mente justificadas y en armonia con los  
antecedentes que para informacion de  
la villa; por lo que proponen al Ayuntamiento  
debe prestarse la aprobacion correspondiente  
y en consecuencia de lo que se propone y que se  
archiven facultando al Ayuntamiento  
en oportuno momento. Se acuerda lo  
dicho habiendo votado y asentado que  
ocuparse el Ayuntamiento de la sesion  
formando lo que se acuerda y de que  
certifico.

Agust Duran Juan Duarte

Jose Linares Aquilino Linares

Enrique Barrio Juan Gonzalez Silbey

Jose Corral Jose Barrio





Jose Duarte  
Saludacion Duarte

Ordinaria del 10 de Octubre.

Durante  
Ducra Mont  
Pamero (D. 7.)  
Pamero (D. 7.)  
Lacals.  
Ducra (D. 8.)  
Ducra (D. 7.)  
Ducra (D. 7.)  
Ducra (D. 7.)  
Ducra (D. 7.)

En la villa de Albuquerque a diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco en su Sala Capitular los señores del ayuntamiento que se expresan al margen en parte celebraron sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Angel Duran se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe Económico de esta provincia su fecha cinco del actual haciendo saber al Ayuntamiento que en vista del resultado que ofrece el expediente suscitado en cumplimiento de la circular de la Direccion general de Impuestos y de Abastecimientos de suil ochocientos setenta y ocho ha acordado proponer a la misma de aumento al cupo que por consumo y excales y vatifa de hoy esta localidad hacia la suma de ochocientos y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesetas, cinco mil cuatrocientas nueve pesetas, ochenta y dos cent. Sma. y que en el ano próximo y con lo que resultará gravado cada uno de las habitantes con diez pesetas que se corresponden. Se señala el termino de diez dias para que

el Ayuntamiento espunga) cuanto se le  
 ofrezca y parezca respecto al particu-  
 lar, y previene que si asi no se hace se en-  
 tendera que acepta el aumento.

Interada esta Cooperacion y resultando  
 que con arreglo a los articulos catorce  
 y quince de la ley de Precupuestos de 27 de  
 Julio de 1878 viene satisfaciendo a la loca-  
 lidad por consumos de cereales y sal cua-  
 renta y dos mil ochocientas sesenta y  
 seis pesetas y cinco centimo y en otra  
 forma; treinta y siete mil cuatrocientas  
 ochenta y cuatro pesetas y treinta centimos  
 por consumos de cereales y avico mil tres-  
 cientos sesenta y una pesetas y setenta  
 y cinco centimos y por sal, segun el cita-  
 do publicado por la Administracion Econo-  
 mica con fecha treinta de Abril de este  
 año en el Boletin Oficial de la provincia  
 numero noventa y dos del miercoles cinco  
 de Mayo siguiente. Considerando que la  
 Administracion Economica en su comuni-  
 cacion citada se refiere solamente a consu-  
 mos de cereales, siendo asi que eliminando  
 la sal su discordancia con el citado articulo  
 catorce de la ley de Precupuestos resultaria  
 gravado cada uno de los habitantes de  
 esta villa no con seis pesetas como previe-  
 ne dicha ley, sino con seis pesetas y se-  
 tenta y cinco centimo y el Ayuntamiento  
 acuerda no conformarse con el acuerdo  
 que hace la Administracion Economica  
 y que se manifieste asi al Sr. Jefe (Don  
 Juan) a la misma remitiendole copia  
 certificada de este acuerdo.

El Comisionero de Hacienda presento el  
 siguiente informe acerca de las solicitudes  
 de Juan Vera, Estrella Garcia y otros ve-  
 nos guadalupos a la yunta de la ma-  
 rra de la Haja que corresponde subse-  
 guir este año y los que suscriben, en di-  
 viduo de la Comision de Hacienda de esta

Ayuntamiento de San Esteban de Gatica y otros vecinos que a su vez han  
 hecho a la Corporacion municipal para que  
 se les permita aprovechar con sus ganados  
 las maras de la hoja que corresponden a su  
 barrio en el corriente año. Y resultando de  
 los antecedentes que obran en el respectivo mu-  
 nicipal, y muy especialmente del acuerdo  
 del Ayuntamiento asociado de varios mayores  
 contribuyentes y ganaderos tomado en veinti-  
 te y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta  
 y dos, del de veinte y siete de Enero de mil  
 ochocientos ochenta y seis y de la resolucion  
 del Sr. Gobernador civil de esta provincia  
 adaptada de conformidad con el dictamen  
 de la Comision provincial, fecha siete de  
 Mayo de mil ochocientos ochenta y siete,  
 recaida en instancia de D. Juan <sup>de</sup> Villan-  
 zano y D. Juan <sup>de</sup> Dominguez. Que al me-  
 nor de fanegas que deben tener las ma-  
 ras para poder ser aprovechadas seria de  
 ciento cincuenta cuando se encuentran en  
 el centro de la hoja sembrada. Que cuando  
 se hallan en un extremo de la misma  
 habian de tener de cincuenta a cien fane-  
 gas, siendo en todo caso responsables los  
 dueños de los ganados y de los años que  
 estos ocuren en los sembrados, y finit-  
 imamente que el aprovechamiento de las ma-  
 ras pertenece a los dueños de las tierras  
 sembradas y abiertas. Vistos los antee-  
 dentes relacionados y teniendo en cuen-  
 ta que a cada cabera de ganado lanar  
 o cabrio puede considerarse de una  
 a dos fanegas de tierra para el pastaje,  
 segun la cabida total de la mara y  
 la situacion que ocupa de un lado o  
 de otro, la Comision es de parecer que el  
 Ayuntamiento puede acceder a las so-  
 licitudes, asi de estos vecinos como de  
 los ganaderos imponiendoles el deber  
 de cumplir las condiciones expresadas en  
 los documentos consultados y obtener  
 la autorizacion de los propietarios de las

mandas - al Binguarque seis de Octubre  
 de mil ochocientos ochenta - Juan Duque  
 Juan Guerra - Pedro Marcos Coron  
 Enterado el Ayuntamiento acuerda  
 acceder a las solicitudes presentadas  
 en los terminos propuestos por la  
 Comision.

Acuerdo de suma conveniencia para  
 este ayuntamiento aumentar el numero  
 de faroles del alumbrado publico, acuer  
 da el Ayuntamiento remitir al Sr. Pres  
 dente para que disponga la distribu  
 cion de cuatro iguales en forma  
 y dimensiones a los que actualmente  
 existen y para satisfacer su impor  
 te con cargo al capitula y articulo  
 correspondiente del presupuesto.

El dia veinte de la presentacion de  
 arriendo que D. Baquina Pedro, ve  
 da de D. Pío de la Cruz, hace al  
 Ayuntamiento de la casa de su propie  
 dad en la calle de Novellanos a esta  
 poblacion para la escuela publica  
 de niños. El Ayuntamiento acuerda que  
 pase a informacion de la Comision de  
 Hacienda.

D. Juan<sup>to</sup> Juanman Latina solicita  
 la baja en su partida de contribucion  
 territorial del presente año, de cincuenta  
 reales vellones que corresponden a la  
 utilidad de <sup>los</sup> ~~los~~ <sup>1111</sup> ~~los~~ <sup>los</sup> ~~los~~ que  
 se la son pecuaria, que se le han pue  
 to como por equivocacion. Enten  
 do el Ayuntamiento mando al Sr. Pres  
 dente a la vista el apendice del con  
 to economico y resultando cierta  
 la equivocacion acuerda que se  
 comprenda aquella cantidad en el  
 respectivo y que se partidas falta  
 das a suya efecto se pase la oport  
 una orden al Recaudador de con  
 tribucion.

Juan Garcia Carreras solicita la

Oleña nueva  
N.º 997.171



baja de la partida con que bajo el n.º 176 figura en el reparto de territorial de 1877 a 1880 por hallarse duplicada. Visto el repartimiento de que queda hecho mención y acordado el Ayuntamiento de que existe tal duplicación acordó que sea conyugada en el respectivo expediente de fallidos la partida duplicada cuyo importe es de diez y nueve pesetas y ochenta y nueve centimos para dar al efecto la oportuna orden al recaudador de contribuciones de esta Villa.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse la corporación se dio por terminada esta sesión firmando los señores concejales concurrentes de que certifico = tubel, dos = Encuadado, veinte y cinco = Voto

Agustín Duran Juan Duarte

Aquilino Gacero Isaac Gamero José Carab

Eugenio Pizarro Juan González  
de Pinar Ramón de Luna Silber

José Duarte Valentiano Duasa

Ordinaria de 11 de Febrero.

Habiendose persuadido el Sr. Alcalde Presidente interino D. Juan Duarte en la sala capitular a la hora designada y después de tramitada una yudicia para presentar a los señores Concejales en número suficiente para formar acuerdo, dicho Sr. Presidente dispuso que se cite para segunda convocatoria en los términos que previene la ley municipal: Certifico.

Yo =

Juan Duarte

Valentiano Duasa

Ordinaria de 17 de Octubre a consecuencia de no haber  
podido celebrarse la correspondiente al Domingo 11 por  
falta de numero suficiente de Sres. Concejales.

16  
En la Villa de Alburquerque a 17 de Octubre de  
1880. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento que se expresan  
Quintero (D. A.) al margen en su sala capitular bajo la presidencia del  
Quintero (D. J.) Sr. Alcalde interino D. Juan Duarte para celebrar sesión  
delalruvi ordinaria previa citación al efecto mandada hacer por el  
Quintero (D. E.) Sr. presidente con la antelación y en la forma que previene  
Quintero (D. L. V.) la ley municipal de 20 de octubre de mil ochocientos  
Quintero (D. L. V.) setenta y siete a causa de no haber podido celebrarse la  
Quintero (D. L. V.) del día 7 de dicho corriente por falta de numero de con-  
Casals ceptiles bastantes para acordar, se dió principio por la lec-  
tura de la de día del mismo mes la cual fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las comunicaciones del  
Sr. Jefe Económico y de su Delegado en esta Villa Don  
Jose Mais Pacheco sus fechas diez y nueve del corriente  
que dicen así: La primera "Con esta fecha digo Don  
Jose Mais Pacheco lo siguiente = En uso de las facultades  
que me están conferidas he acordado por decreto de esta  
fecha que D. Rafael Figueroa y Jusrea cese en el  
cargo de comisionado de apremio y Delegado especial  
de esta Administración económica cerca del Ayunta-  
miento de Alburquerque que venia desempeñando por  
virtud de mi decreto de tres del pasado Abril y repone-  
a V. en el expresado cargo nombrándole en reemplazo  
de dicho funcionario. Lo que comunico a V. para su  
debido conocimiento, incluyéndole el expediente ejecu-  
tivo compuesto de treinta y cuatro fojas y dos párrafos,  
los de intervencion de fondos y responsabilidad com-  
puestos de setenta y dos y quince fojas respectivamente  
y certificación del debito total que a la fecha  
resulta a dicho Ayuntamiento ascendente a noventa y  
dos mil quinientas ochenta y nueve pesetas noventa  
y cinco centimos con el fin de que unido este al  
precitado expediente de apremio sirva al mismo de  
base en lo sucesivo y continúe V. los procedimientos has-  
ta realizar dicha suma en contra de los concejales res-  
ponsables continuando así mismo la intervencion  
de los fondos del impuesto de consumos recordada

por esta Jefatura en veinte y nueve de Noviembre último  
lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos con es-  
peditores. Dios que a V. m. a. P. de V. de 20 de Octubre  
de mil ochocientos ochenta y ocho. - Ramon Rico - Jefe de Realde  
de Alburquerque. - La 2.<sup>a</sup> - Dispuesto por el Sr. Jefe  
Economico de esta Provincia sobre el asunto de cargo  
del expediente de ejecucion que contra el Ayuntamiento de  
su digna presidencia instruí hasta el mes de Abril pa-  
sado en que se me relevó por D. Rafael Figueroa y que  
dada por dicha autoridad la comunicacion de boletín actual  
que a cada autoridad me transmite por el oficio que le acompa-  
ña en virtud a las referidas ordenes de la Direccion Jefe  
de Impuestos previniendo que en un termino muy breve  
se realicen los descubiertos que varios Ayuntamientos hacen  
a favor de la Hacienda por consumos y otros conceptos,  
entre los cuales figuran en el Ayuntamiento por la suma de  
noventa y dos mil quinientos ochenta y nueve pesetas  
noventa y cinco centimos para cuyo fin se procedera  
al embargo de los arvitrios con que cuenta el Ayuntamiento  
del 4 por 100 sobre la contribucion territorial y el reca-  
go sobre la industrial sin dejar por ello de hacerlo sobre  
el impuesto de consumos si esta arrendado y adminis-  
trado se interviengan cuidando que ingresen en el  
tesoro sin perjuicio de dirigir la accion contra los  
bienes de los conceptos responsables y ordenando se pa-  
sase cada cinco dias los adelantos que haga en los  
expedientes que se instruyan. - Para cumplir con lo es-  
puesto he acordado = 1.<sup>o</sup> que a las diez de la mañana del  
dia doce del actual se viva V. acompañado del Jefe de  
del Ayuntamiento, del Depositario municipal y del se-  
cretario de la Corporacion constituirse en el edificio  
que ocupa la Administracion local de consumos para  
lebrantar el acta de Intervencion de la recaudacion  
de dicho impuesto = 2.<sup>o</sup> que en mismo se viva V. or-  
nar al recaudador del mencionado impuesto contra que  
con toda urgencia certificacion de los descubiertos que  
por dicho concepto resultan a favor del Ayuntamiento  
los años 1877-78-78-79-79-80 y 1.<sup>o</sup> trimestre del corriente  
año, cuya documentacion se me remita para en su vista  
acordar lo que proceda = 3.<sup>o</sup> que del propio modo ordene

al administrador local del mismo impuesto, facilite  
certificación de lo recaudado por especies en la parte  
correspondiente al Tesoro desde el cinco de Abril a la  
fecha que se cita en el primer particular = 4.º: Que  
el recaudador del impuesto de Cédulas personales en  
un término muy breve rinda la cuenta a esta de-  
legación de las cédulas expedidas en el año último.  
5.º: Que se digna dar sus honorables órdenes a los  
dependientes de su autoridad así municipal como  
de consumo se pongan a disposición de esta dele-  
gación para que presten el servicio debido = 6.º: Que  
en uso de las facultades que me están concedidas, con fe-  
necia de octubre próximo pasado por el Sr. Jefe eco-  
nómico he nombrado de auxiliar de esta Delega-  
ción a D. José Borrachero y farcía concediéndole  
facultades para la práctica de estas diligencias  
mediante a que un amote de sumo interés para el  
tesoro público me imposibilita por el pronto per-  
sonarme en esta intercesión del celo de su autoridad  
y de los autos con que la distingue le facilite al Sr.  
Borrachero los auxilios que reclama = No puedo  
menos de esperar de U. despliegue la actividad  
y celo que hasta aquí ha efectuado y que no demore  
un momento a realizar cuanto le interesa así como  
en el interin se sirva acusarme el recibo de la pre-  
sente y de la del Sr. jefe económico = Dique a  
D. D. Ed. Villa franca de los Barros nueve de  
Octubre de mil ochocientos ochenta = José María  
Bachaco = Sr. Alcalde Condit. de Alburquerque =

Vistas las preinsertas comunicaciones acuerdo el  
Ayuntamiento que se cumpla lo ordenado por el  
Sr. jefe económico sin perjuicio de entablar el oportuno  
recurso de alzada para ante la Dirección  
general de Impuestos o el Ministerio de Hacienda  
según corresponda fundado en que el Sr. jefe eco-  
nómico no tenía su visita quince de Noviembre an-  
terior a juicio de este Ayuntamiento la debida  
autorización superior para decretar la interben-  
ción, como lo pueve la orden de la Dirección Jral de  
Impuestos fecha once de Noviembre última, y en que esta



resute y uno



N.º 997.256



Corporacion es acreedora al Estado por un valor sumo de  
de la que resulta al mismo procedente de la renta de  
ochenta por ciento de sus bienes de propios, arrendados, raga  
liquidacion y compensacion no se ha hecho por la  
Administracion economica apenas de lo prevenido por  
la ley de presupuestos de mil ochocientos ochenta y  
siete y mil ochocientos ochenta y ocho setenta y ocho y  
de las repetidas reclamaciones que al efecto ha de  
rigido este Ayuntamiento a dicho centro.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse el  
Ayuntamiento se levantó la sesion formando los  
Actos. concurren, de que certifica

Francisco Duarte  
Ayuntamiento

Juan Jimenez  
Ayuntamiento

Agente Provisor  
Ayuntamiento

Jose Moreno  
Ayuntamiento

Jose Cuatros

Valentiano Duarte

Ciudad de Badajoz a 14 de Octubre.

En la villa de Albuquerque a once y  
cuatro de Octubre de mil ochocientos  
ochenta y siete por D.º J.º  
que se expresan al margen para celebrar

Quero (Del. 1.)  
D. Juan Garcia  
Casal-  
de la Cruz

sesion ordinaria bajo la presidencia de  
D. Juan Garcia, D. Juan Garcia, Alcaide de  
tercio, se dio principio por la lectura  
del voto del Sr. D. Juan Garcia, que fue aprobado.

Seguidamente se dio cuenta de un ex-  
cmo de D. Isidoro Hernandez Solano por  
el que solicita el Ayuntamiento de esta  
ciudad (ociedad en esta villa), no habiendo la  
tenido en otra poblacion a causa de  
que fue recusado del oficio en Badajoz  
por un tiempo de mil ochocientos y setenta  
y ocho y desde entonces y hasta el dia  
no ha recibido sus sueldos por tanto  
en Badajoz y en otros pueblos a su  
propieta y consecuencia de este cargo que  
ha venido desempeñando. En virtud  
del Ayuntamiento de resultando que el  
solicitante tiene su residencia en  
esta villa desde el año anterior,  
que observa buena conducta y que en  
cuanto viene de otro, necesita indis-  
pensablemente de su residencia, acuerda  
acceder a la y que en la formacion del  
proceso se oiga a que habia de llevarse  
a cabo en el proximo mes de Diciembre  
se suscriba como a tal al solicitante  
No habiendo otros asuntos se que ocuparse  
el Ayuntamiento se levanta la sesion firmada  
por los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico

Alcalde Juan Garcia  
Juan Garcia  
Eugenio Bejar  
Juan Garcia  
Juan Garcia



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

José Bruno

José Duarte

José Casar

Francisco de la Cruz

Salustiano Duarte



Ordinaria del 31 de Oct.

En la villa de Albuquerque a treinta y un dias de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco (D. 7) en su sala capitular los Sres. D. Juan Bruno (D. 1) transcrita que se expresan al margen por D. Juan (D. 2) se celebra sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Juan Duarte interino, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente preguntó al infrascripto Secretario si tenia que dar cuenta de algunos ordines, expedientes, solicitudes o cualquier otra accion, de que debiera ocuparse el Ayuntamiento, y habiendo contestado negativamente, así como los Sres. Concejales, a quienes tambien preguntó si tenian alguna proposicion, pregunta o reclamacion, manifestó expresado Sr. que se le anulaba la sesion por no tener objeto, firmando con los de mas Sres. del Ayuntamiento, de que yo el Secretario certifico.

Juan Duarte

Francisco de la Cruz

Aguilero Navarro

José Bruno

José Casar



Y por su parte

Don Duarte

José Carab

Johannano Duarte

Ordinaria del 7 de Noviembre

Duarte  
Francisco (D. G.)  
Duarte (D. G.)  
Francisco (D. G.)  
Juan (D. G.)  
Duarte (D. G.)  
De la Cruz  
Cabrera

En la villa de Alburquerque a siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que se expusieron al acuerdo bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Juan Duarte y Navarro para celebrar sesion ordinaria de acuerdo participio con la lectura del referido acuerdo que fue aprobada

Seguidamente se acordó la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha, con arreglo al presupuesto

Si no acceda de un escrito de solicitud de terreno de un cerro de esta villa, por el que solicita la concesion del terreno al sitio de un cerro de la calle de Carrion, de esta población, que linda con solar de Felipe Guerra y la enrejetera de dicho cerro para edificar una casa. Entendido el Ayuntamiento se acordó que para la concesion de terreno pase en informe a su cargo la distribución de fondos

No habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporacion se levantó la sesion firmando los tres concurrentes de que usó el Secretario secretario

Juan Duarte José Carab  
Francisco Carrion José Duarte  
Eugenio Bruna y Juan de  
Francisco Gonzalez Agustino Garcia



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

veinteytres

N.º 997.187



L. J.º Mayo

Mano de la Cruz

Primito Cortina

Salustiano Duarte

Ciudad del 11 de Noviembre

Maya Nuevo  
Dante Cortina  
Mano (D. J.º)  
Mano (D. R.º)  
Cortina (D. J.º)  
Cortina  
Caralys

En la villa de Albuquerque a catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta, reunidos en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maya Nuevo, y dicho municipio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente preguntó al infrascripto Secretario si tenia algun asunto en que dese cuenta y a los señores concejales que asistieron si querian hacer alguna pregunta o proposicion, y habiendo contestado uno y otros negativamente, levantó la sesion firmando con los demas señores concurrentes, de que certifica.

Felipe Maya

Juan Duarte

Pedro Oliveros Cortina

L. J.º Mayo

Eusebio Breonio

Aquilino Gamero

Primito Cortina

José Caralys

Salustiano Duarte

Ciudad del 11 de Noviembre

En la villa de Albuquerque a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta, reunidos en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento y asonados que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria en su



Alonso  
Gómez (D. L.)  
Caralt.

En la Capitular bajo la presidencia de D. Felipe  
Maya Guerrero, y Mariscal Constituido convocados  
los últimos para el objeto que se dice y fue ex-  
presado en las capitulares de octubre, se dio  
principio por la lectura del acta anterior,  
que fue aprobada.

También se acordó seguir de lo expediente  
de aprecio seguidos contra los contribuyentes  
que figuran en el repartido con los números 1.365, 1.371, 1.372,  
1.373, 1.374, 1.375, 1.376, 1.377, 1.378, 1.379, 1.380, 1.381, 1.382, 1.383,  
1.384, 1.385, 1.386, 1.387, 1.388, 1.389, 1.390, 1.391, 1.392, 1.393, 1.394,  
1.395, 1.396, 1.397, 1.398, 1.399, 1.400, 1.401, 1.402, 1.403, 1.404,  
1.405, 1.406, 1.407, 1.408, 1.409, 1.410, 1.411, 1.412, 1.413, 1.414,  
1.415, 1.416, 1.417, 1.418, 1.419, 1.420, 1.421, 1.422, 1.423, 1.424,  
1.425, 1.426, 1.427, 1.428, 1.429, 1.430, 1.431, 1.432, 1.433, 1.434,  
1.435, 1.436, 1.437, 1.438, 1.439, 1.440, 1.441, 1.442, 1.443, 1.444,  
1.445, 1.446, 1.447, 1.448, 1.449, 1.450, 1.451, 1.452, 1.453, 1.454,  
1.455, 1.456, 1.457, 1.458, 1.459, 1.460, 1.461, 1.462, 1.463, 1.464,  
1.465, 1.466, 1.467, 1.468, 1.469, 1.470, 1.471, 1.472, 1.473, 1.474,  
1.475, 1.476, 1.477, 1.478, 1.479, 1.480, 1.481, 1.482, 1.483, 1.484,  
1.485, 1.486, 1.487, 1.488, 1.489, 1.490, 1.491, 1.492, 1.493, 1.494,  
1.495, 1.496, 1.497, 1.498, 1.499, 1.500.

de cuyos expedientes resulta haberse apurado sin efecto  
los apremios en la Instrucción de tres de diciembre  
de mil ochocientos sesenta y nueve, por care-  
cer de fines, se acordó declarar fallidas las  
expresadas partidas.

Al habiendo otros asuntos de que ocuparse  
el Ayuntamiento se levantó la sesión firmando  
los señores asistentes, se que certifico.

Felipe Maya

Juan Duarte

Pedro Olivares

Agustín Gacera

Francisco González

Diego Medina

Francisco López

Eugenio Cuevas

Jose Caralt

Salvador Duque

Ordinaria del 28 de Noviembre

Maya  
Duarte  
Gómez (D. L.)  
Gómez (D. L. V.)  
Gómez  
Gómez (D. L.)  
Caralt.

En la villa de Alburquerque a veinte y ocho  
de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis  
por causa de la Capitular los señores del Ayuntamiento  
para expresar al margen para celebrar sesión  
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Felipe Maya Guerrero, se dio principio con la  
lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un pedido  
de Mateo Gutiérrez, residente en esta villa solici-  
tando el terreno necesario para edificar dos ca-  
sas cada una de diez y ocho cuerdos en fachada y  
el fondo que compró al sitio de la plaza del  
Redondo con el frente a la muralla, y ficando por  
la devesa con el solar de la casa de D. Diego, hasta  
aquella del Ayuntamiento que pasa a la Comisión de fomento.



to para que informe.

Seguidamente se dio cuenta de otro expediente de  
Manuel Manuel a que da por el que solicita para  
la canchada boyal de la toma de la del Norte de la  
Rio Jordillo por la parte de Sahamou, para el camino  
de la Villa y resultando que el mismo  
expediente forma parte de una via pecuniaria y  
considerando que esta providencia no debe ser  
interumpida, acuerda de lo siguiente  
que la solicitud de Manuel Manuel se quite para  
la comisionada para su informe  
se levante la sesion a que se certifica



Felipe Estay                      Juan Martinez  
Pedro Vinson, Vizcay          Aquilino Gaudes  
Juan Estay                      Juan Estay  
Jose Caral                      Salustiano Duarte

D. Salustiano Duarte y Soto, Secretario del Ayuntamiento  
Constitucional de esta villa:

Certifico: Que en el Excmo. ayuntamiento que se  
esta formando para el alistamiento de los cuarenta y  
sete al cumplarse el proximo año mil ochocientos  
veinte y cinco, hay una acta de primera  
del congreso de esta villa de primer  
que se promueve de Diciembre de mil ochocientos y ochenta  
siendo las nueve de la mañana se reunieron bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Estay primer  
segun citacion expresa del Sr. Ayuntamiento que  
al margen se recubren por el orden de sus cargos con  
asistencia de los Sres. Lucas Barrera y de Santos Barria de  
mercaderes y el portador Sr. Mateo de esta villa, y tomando  
sus asientos a la derecha del Sr. Presidente y de lo propio  
pidio al acta de confeccionar las listas, ordenando el Sr. Pre-  
sidente que se diese lectura al capitulo quinto de la Ley  
de veinte y ocho de agosto de mil ochocientos y de la Ley  
de veintidós de febrero de mil ochocientos y preceptos de  
probado primeramente por los datos que arrojan  
los libros parroquiales y padrones del pueblo, y se comen-  
za por las noticias y antecedentes que constaban en la  
secretaria y a los Sres. concejales y a la confeccion de la  
lista de los mozos que en veinte y cinco de Diciembre  
de mil ochocientos y ochenta y cinco cumplian los diez  
y ocho años ya sean naturales del pueblo o residentes  
ellos o sus padres en dicho dia, y al efecto se escribieron  
en los cuarteros respectivos de dicho Ayuntamiento que  
resultan en la quinta que se sigue y se da a la villa

En seguida consultando los mismos libros parro-  
quiales, y los empadronamientos de este vecindario  
se abrió la lista de los mozos que en principios de Enero  
de mil ochocientos ochenta y uno se empadronaron en  
cumplir los veinte años hasta el treinta y uno  
de Diciembre del mismo, y fueron suscribeñdo  
por su orden segun sus circunstancias personales  
tales y residentes ellos y sus padres durante los dos años  
anteriores al primero de Diciembre inclusive, los mozos  
que aparecen en los cañilleros del ayuntamiento  
unidos al final de esta. En la expresada pro-  
visión con el examen de los mismos documentos se con-  
firmaron la lista de los mozos de veinte y uno a treinta  
y cinco años ya naturales o residentes en el  
pueblo durante los dos años anteriores al oculto  
de mil ochocientos ochenta y uno hasta el prime-  
ro de Diciembre inclusive, y de los que se tenian  
anteriores a ciertos o dudosos de que no habian  
sido alistados ni sorteados sucesivamente para que  
en el periodo de verificación justificasen su estado  
y resultaron invariables, los de la segunda lista unidos a  
la presente lista. Dissuñdo se firmaron en el  
dudoso, y calificaciónes que se refieren a cada uno  
de los comprendidos en las tres listas, que han de publi-  
carse de manera fidedigna al publico por el espacio legal  
de diez dias, para que sobre ellas se realice en  
el periodo de verificación, las comunicadas de con-  
clusiones o exclusiones sobre las clasificaciones  
que se hayan hecho equivocadamente, dispuso  
el Sr. Presidente que se levantase la sesión firmada  
de con los Sr. concurren, y el actuario que sus-  
cribe, fecha en su propia.

Y para los efectos legales pongo la presente  
que firmada en 19 de Diciembre de mil ochocientos  
ochenta y uno en la ciudad de Badajoz a  
veinte y tres dias del mes de Diciembre de mil ochocientos  
ochenta y uno.

Calixtano Durán

Felipe Maya

Ordinaria de 10 de Diciembre  
Maya En la villa de Alburquerque a cinco de Diciembre  
Duarte Mont. de mil ochocientos ochenta y uno en su sala  
Mena (D. L. J.) Capitulada por V. Sr. del Ayuntamiento cuyos nom-  
Cofre de brase se expresan al margen, para celebrar se-  
Jano (D. E.) sion ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
Casalt. Alcalde D. Felipe de Maya. Incomenzó se dio  
principio por la lectura de la lista anterior,  
que fue aprobada.  
El que da cuenta se dio cuenta de suva so-  
licitud de Felipe de Maya y su familia pidiendo  
para edificar una casa el solar concedido a





veinte y cinco

N.º 997.234



... que este Sr. D. ... en la planta del ...  
 punto a la piedra del ... y ...  
 y habiendo comparecido el expresado con  
 el ... por orden del Sr. Presidente fue  
 interrogado por este si hacia o no ...  
 a la ... y a lo que contestó que ...  
 le ... hace las ... en ...  
 por lo que ... el ... que  
 al ... de ...  
 ... el ...  
 ... a ...  
 ... para su ...

... de ... a ...  
 solicitando para edificar una casa ...  
 en frente ... la ...  
 ... del solar ...  
 ... hacia la ...  
 ... a la ...  
 ... para su ...

... de ...  
 se le ... de la ...  
 no ... para edificar una casa ...  
 ... a la ...  
 ... de ...  
 ... que ...  
 ... al ...  
 ... de ...  
 ... hasta la ...  
 ...  
 ... de la ...  
 ... para el ...  
 ... de que ...  
 ... en el ...  
 ... que ...  
 ... en la ...

... de ...  
 ... para edificar una  
 ... a la ...  
 ... de ...  
 ... a la ...

se inmediatamente al portado de l' m...  
 de los bandos de D. Pedro el Zafar...  
 Vista nueva de l' Ayuntamiento para  
 para a la Comisaria en fomento para  
 su informe. Se acuerda l' admitir l' suplicas al con. P. m...  
 no habiendo otros asuntos de que ocu-  
 parse la Corporacion se levantó la se-  
 sion, firmando con el Sr. Presidente  
 las venias de l' con. asistieron, a que  
 certifico

Juan Maya      Juan D. Garcia

Pedro Vivanco      Antonio Garcia

Juan...      Juan...

Juan...      Juan...

Jose Carab...      Juan...

Jose Duarte      Sebastian...

Badajoz a 11 de Diciembre

En la villa de Badajoz a 11 de Diciembre  
 se suscitó expediente y se suscitó, reuniendo a l' tal  
 de la capitular de l' con. de Badajoz para  
 que se expresan al margen para cele-  
 brar l' sesion ordinaria bajo la presidencia  
 de l' Sr. Alcalde D. Felipe de... se dio para  
 que se lea por la lectura del acta anterior  
 que fue aprobada

Lo que se acuerda se dio cuenta de las si-  
 guientes solicitudes de terreno para edificar  
 casa: Una de Juan D. ... en la  
 se hace a continuacion de la ses. siguiente se  
 sabe: Otra de Guillermo ...  
 en dicho sitio junto al solar concedido a  
 Remigio ... Otra de D. ...  
 sea a Maya en dicho sitio junto al solar...  
 p. ... con l' Sr. ...  
 el Ayuntamiento que para l' informe a l' con.



Enriquez Silva, de esta vecindad -

Felipe Gomez, vecino de esta villa, solicita se le conceda un solar para edificar una casa en el sitio de la Dehesa a continuacion del que pide Guillermo Morales, de quince varas de fachada y fondo igual al de Domingo Hernandez. Vista su solicitud requerida el Ayuntamiento que pase a la Comision en forma para su informe.

El Ayuntamiento en forma y previo reconocimiento e informe de la Comision en forma se acuerda concederle el terreno necesario para edificar una casa con solar al sitio del Pozo al Convento, lindando con el Sr. D. Pedro Martinez de Guzman, vecino de frente y el fondo de la linea recta que forman las casas de aquella casa hacia la nueva calle de Carrion, debiendo concluir la casa en el termino de dos años transcurrido el cual caducara la concesion si no se hubiere verificado.

La Comision en forma informando acerca de la solicitud de D. Segundo Maya para edificar una casa en el Puesto de la Bola, hoy calle de la Fuente del Llano, dice: ha reconocido el terreno del terreno por el solicitante, y sea el comunero de D. Victor Requena y los canos que existen en la pared de lindero hacia el camino por el camino que de la Calle de D. Esteban bajan a la fuente del Llano, y la tapia de dicho huerto, y es de parecer que el Ayuntamiento quede concedida la autorizacion que pretende, por que en ella no se perjudica perjuicio al comunero de vecinos ni se lesionan intereses particulares, autorizada el Ayuntamiento a su vez concedida el terreno y para el fin expresado en su solicitud a D. Segundo Maya a condicion de concluir la casa en el termino de dos años, una inteligencia de que si este transcurriere sin haberlo verificado caducara la concesion.

El procedido y tubo lugar el sorteo de las solares en la media yerba -  
no habiendo otros asuntos, se que compare al Ayuntamiento la sesion y firmaron los Sr. concurridos, a que certifica -

La Comision en forma manifiesto que por el docto habia dejado de dar su informe durante la sesion acerca de la solicitud de D. Manuel de la Cruz y previa autorizacion al Ayuntamiento dice: que si se quiere puede concederse a dicho interesado el terreno y para el objeto que solicita. En su vista el Ayuntamiento acuerda su concesion con las condiciones y generales establecidas. Certifica -

Felipe Maya

Juan Duarte

Domingo...

José Corral

Francisco...

Antonio...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N.º 997.203



Wm. de la Cruz



D.º Sr.º Don Gonzalo Silberg

Jose Duarte

D.º Sr.º Don

Manuel de la Cruz

Eugenio Bueno

Antonio de la Cruz

En la villa de Alburquerque a veinte de  
 Diciembre de mil ochocientos ochenta, siendo a  
 las once de la tarde se personaron en la sala capi-  
 tular de esta Casa Comunal don D. Felipe Ortega  
 y Guerrero, el Alcalde suplenso por auto de  
 la Sala de Justicia de este Territorio, previa  
 convocatoria, los tres Concejales nombrados  
 por el Sr. Jefe de la Sala Civil de esta provincia  
 para constituir el nuevo Ayuntamiento que ha de  
 substituir al también suplenso por citado  
 auto, cuyo nombre se expresa a ungen-  
 habiéndose dado lectura por el Sr. D.  
 y a virtud de orden del Sr. Alcalde saliente  
 de la comunicación del Sr. Jefe de la Sala Civil  
 de esta provincia, fecha diez y nueve del cor-  
 riente por lo que se hizo presente por los  
 nombramientos, habiendo en favor de los expresados  
 Sr. Don, el señor don D. Felipe Ortega, le fue  
 posesión en cumplimiento de lo que prescribe

8057881  
dicho Sr. Gobernador en su mencionada  
comunicacion. Seguidamente se retiró el bar-  
ton de Autoridad sobre la mesa, y se retiró  
el mencionado D. Felipe Maya, con el que  
dare en el nuevo Ayuntamiento bajo la Presiden-  
cia de D. Santiago Jenera y Gallardo que  
resultó ser el de mayor edad, procediendo  
a la eleccion de los tenientes, por medio del pro-  
cedimiento prescrito en las artículos 54 y 55 de la  
ley municipal de 20 de Octubre de mil ochocien-  
tos, setenta y siete, habiendo resultado  
elegido para primer teniente D. Santiago  
Jenera y Gallardo, para segundo idem D.  
Leoncio Gamero y Jara, y para tercero idem  
D. Esteban Belus Bardo, y ocupando la  
Presidencia el repetido D. Santiago Jenera  
como primer teniente electo. En seguida se  
procedió al nombramiento de hidalgos, habien-  
do resultado por unanimidad en D. Esteban  
Cantero y Cordero y D. Salustiano Ruiz Can-  
tero.

Acto continuo se acordó tambien  
por unanimidad que los dias de sesiones  
ordinarias tengan lugar los Domingos a la  
ora de la mañana.

Con lo que quedó terminada esta  
sesion inaugural, firmandola con el Sr.  
Alcalde saliente, el Sr. Presidente y los Se-  
ñores Concejales asistentes, de que certifica.

Felipe Maya Santiago Jenera  
Leoncio Gamero Esteban Belus Bardo  
Andrés Cantero

Antonio Garcia Sabinero  
26



Juan Fernandez  
Domingo Jurado

Pedro Maria  
Moya

Pedro Lopez  
Mora

Salustiano Duran

Session extraord.<sup>a</sup> del 22 de Diciembre

En la villa de Alburquerque a veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta, reunidos en la Sala Capitular de estas Cortes Consistoriales, previa convocatoria en la forma que establece el artículo veinte dos de la ley municipal, los tres del Ayuntamiento que se exponen al margen bajo la presidencia de D. Santiago Genesca Gallardo, el cual se constituyó para celebrar session extraordinaria, se dio principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente y estando presentes los Concejales que no concurren a la toma de posesion D. Niginia Bar. Mooren, D. Juan Cristobal Taborda, D. Miguel Perez Bautista, D. Santos Pizarro Navarro y D. Benigno Pineda Frias, fueron puestos en posesion de sus cargos por el Sr. Presidente. En esta continuó el procedimiento.

determinar el orden numerico de los tres  
Concejales, y teniendo en consideracion  
que esto no puede verificarse en la  
forma que la ley establece a causa  
de la indole del nombramiento del  
Ayuntamiento, acuerdo este que se  
llevara a efecto por medio de un sorteo  
a lo que se procede inmediatamente  
introduciendo en una urna doce nu-  
meros desde el uno al doce y despues  
de agitados convenientemente fueron  
extraidos por cada uno de los tres Con-  
cejales dando el resultado siguiente

D. Pedro Garcia Maya, numero uno.

D. Juan Mostomo Taborda, numero dos.

D. Andres Cantero Cordero, numero tres.

D. Domingo Gonzalez Cestero, numero cuatro.

D. Pedro Lopez Pinero, numero cinco.

D. Benigno Nuevo Fria, numero seis.

D. Niginio Bar. Morera, numero siete.

D. Antonio Garcia Maya, numero ocho.

D. Miguel Perez Rautista, numero nueve.

D. Saturnino Ruiz Escudero, numero diez.

D. Juan Fernandez Serriguera, numero once.

D. Santos Pilar Navarro, numero doce.

Se acuerda la distribucion de fondos del mes actual  
seguidamente se procede al nom-  
bramiento de Concejales Interinos, habien-  
do recaido por unanimidad en D. Niginio  
Bar. Morera.

Se acuerda que haya tres comisio-  
nes permanentes, de Fomento, de Poli-  
cia urbana y de Hacienda; quedando  
nombrados por unanimidad para la  
de Fomento D. Antonio Garcia, D. Domi-  
ngo Gonzalez y D. Juan Fernandez; pa-  
ra la de Policia urbana y para D. Pe-  
dro Lopez Pinero, D. Miguel Perez  
y D. Pedro Garcia Maya; y para la  
de Hacienda D. Mostomo Taborda  
D. Santos Pilar y D. Benigno Nuevo.  
Se dio cuenta de la reunion





N.º 997.209



que D. Donfacio de la Cruz presenta  
del cargo de Depositario del Ayuntamiento  
municipio que desempeñaba. Vista y con-  
siderando bastantes las razones en  
que la apoya se acuerda admitirla  
considerando que Pablo Jordillo  
Vecela interventor de la Administra-  
ción de Consumos, no reúne las  
circunstancias que exige el buen de-  
sempño de dicho cargo, acuerda el  
algunamiento separado de él y nom-  
brar en su lugar a D. José Lasanayas  
en quien concurren las circunstancias  
indispensables al efecto.

No siendo necesarias para el  
servicio de la Administración de  
Consumos dos plazas de dependien-  
tes, se acuerda suprimir las que ocu-  
pan Bartolomé Barbado y Esteban  
Totina.

Se acuerda separar de sus empleos  
de alguaciles de este Ayuntamiento Roman Vela  
caino y Romigio Taboia. Y para las  
vacantes se nombra a Luis Levar  
y a Juan José Morales, desempeñando  
el primero el cargo de portero  
en el estado y no habiendo otros  
asuntos de que ocuparse de levantar  
la sesión firmando los señores Conser-  
viles, de que certifico.

Santiago Ferrera  
Custodio Bueno

Luis Juncos  
Juan Taboia

Andrés Cortés  
Pedro López Pinero  
Nijino Paz

Domingo Jorral

Bernardo Suarez

Juliano Garcia

Miguel Perez

Santos Piles

Juan Hernandez  
H.

Salustiano Duran

Ordinaria del 16 de Diciembre de 1880 =

Se aprueba el acta anterior y quedó aprobada.  
Se acordó que se haga comparecer al depositario  
usante Don Juan de la Cruz y entregue al Ayuntamiento  
los libros talonarios de Condumos. Y habiendo pro-  
puesto algunos señores concejales para el cargo de  
depositario al Ayuntamiento a D. Benigno Perez  
se acordó llamarle para en el caso de que admita  
previa las formalidades convenientes para la  
seguridad del Ayuntamiento, se haga cargo de  
dichos libros y demás que pertenecieran a la depo-  
sitaria. Y habiendo comparecido dicho Sr. Perez  
y manifestandole el objeto de su llamada dijo: que  
agradecía a la Corporacion la deferencia que  
con el ha tenido, añadiendo que no le era po-  
sible por efecto de su estado en que se encuentra en  
cada un caso a un lugar porido cumplir  
con la Division de bienes entre sus hijos, otorgar una  
ventura de fianza con los requisitos legales que de  
de luego le exigiera el Ayuntamiento, pero que en su defecto  
podria presentar un fiador que respondera en su  
via de las resultas de la depositaria que se le confiere  
y proponia a D. Esteban Garcia Ortega, quien  
estando presente ratifico y presto su aquiescencia.  
El Ayuntamiento admitió como bastante la fianza



se D. Antonio Garcia, para la competente obediencia  
 cuenta que otorgaron para que se cumpliera el fin  
 que sea anulada. En este caso y habiendo compare-  
 cido Bonifacio de la Cruz, presidente de este ayuntamiento, una  
 vez que estaba dispuesto a hacer entrega a quien se  
 pusiera la corporacion advirtiendole que no podia ser  
 ser esto en el acto, teniendo en consideracion que la  
 entrega ofrece un trabajo inmenso por tener que  
 formar los inventarios, a lo cual se le contestó por  
 los señores ayuntamiento que estaba conforma y  
 le recomendaba la mayor prontitud y urgencia,  
 previniendo al mismo depositario que cuando a que  
 trabajo estuviera terminado se hiciera cargo de la  
 custodia previa la seguridad de que queda hecho  
 merito.

Se acuerda que los vigilantes, nocturnos, cesen y  
 se restablezca el servicio de nuevo, a este efecto  
 publicase este acuerdo convocando aspirantes para  
 las tres plazas que han de proveerse.

Se acuerda suprimir la plaza de municipal  
 que ocupa Nicolas Garcia, y la de dependiente de  
 Comuna, que desempeña Venancio Estigarribia  
 y Juan Garcia Carballea.

En atencion a que el Callejon que existe entre la  
 Calle de Rocha y las cuatro calles, esta siendo un con-  
 tinuo depósito de inmundicia que con sus eman-  
 aciones pueden alterar la salud publica, ofrecien-  
 do a la vez peligro a los transeuntes, por la falta de  
 limpieza, se acuerda con la Comision de Salubridad  
 que proceda a un detenido reconocimiento de dicho  
 sitio y de su informacion acerca de si sera o no convenien-  
 te su cerramiento y en este caso los terminos en que  
 debiera ejecutarse.

Se acuerda que toda la maquinaria de uso  
 particular y especialmente la que ocupa los ane-  
 dos publicos, sean contratada por el fin aludido,  
 a este efecto publicase bando haciendo publico este  
 acuerdo.

Se nombra perito de la villa a don Pedro de  
 Torres a Cipriano Garcia y Pedro Enrique.

Quo valuerit suscripserit, segun trata

el Sr. Presidente sea por terminada la sesion, firmo  
 usando con los señores D. Leoncio Gamero, Castaño Bueno y Pedro Haro  
 Antonio Garcia Pedro Lopez Pinera y  
 Miguel Perez<sup>26</sup> Salustiano Ruiz Juan Fernandez  
 Benigno Prieto Juan Tadeo

Extraordinaria del 29 de Dibre de 1880 = Almudena Sr. que componen el Ayuntamiento bajo la  
 Presidencia del Sr. D. Leoncio Gamero por via convocatoria en  
 forma legal, por este Sr. D. manifestar: que por el Sr. D. de la Corporacion  
 D. Salustiano Duarte de haber solicitado la dimision del cargo que sirve  
 para el ayuntamiento del actual por no ser viable el ayuntamiento y al respecto de su asunto  
 particular en forma manifestar, el Ayuntamiento el cargo correspondiente; celebrada la  
 sesion de la Corporacion por el Sr. Presidente, todo a fin por unanimidad ad  
 optada la mencionada dimision y haberse interinamente para que desempeñe  
 el ayuntamiento a D. Leoncio Gamero y que se publique la presente  
 en el Boletín Oficial de la provincia para que se proceda al Sr. D. que  
 sea de mas las solicitudes presentadas para el embalsamiento de la  
 propiedad = También acordó la Corporacion que se solicite al Sr. D. que  
 de susias de esta Corporacion a D. Salustiano Duarte, para que otra  
 presente en D. Leoncio Gamero y finalmente que se solicite al Sr. D.  
 Duarte de tener a todos declaratorias de riguroso D. Paulino del Toro  
 y Sr. D. que se presente por parte de su ayuntamiento = Con lo cual se dio  
 terminada el Sr. D. firmando el Sr. Presidente en los Sr. D. que componen  
 el que certifica

Leoncio Gamero Castaño Bueno y Pedro Haro  
 Antonio Garcia Pedro Lopez Pinera y  
 Miguel Perez<sup>26</sup> Salustiano Ruiz Juan Fernandez  
 Benigno Prieto Juan Tadeo

Ordinaria del 2 de Enero de 1881 = Almudena Sr. que componen el Ayuntamiento bajo la  
 Presidencia del Sr. D. Leoncio Gamero por via convocatoria en  
 forma legal, por este Sr. D. manifestar: que por el Sr. D. de la Corporacion  
 D. Salustiano Duarte de haber solicitado la dimision del cargo que sirve  
 para el ayuntamiento del actual por no ser viable el ayuntamiento y al respecto de su asunto  
 particular en forma manifestar, el Ayuntamiento el cargo correspondiente; celebrada la  
 sesion de la Corporacion por el Sr. Presidente, todo a fin por unanimidad ad  
 optada la mencionada dimision y haberse interinamente para que desempeñe  
 el ayuntamiento a D. Leoncio Gamero y que se publique la presente  
 en el Boletín Oficial de la provincia para que se proceda al Sr. D. que  
 sea de mas las solicitudes presentadas para el embalsamiento de la  
 propiedad = También acordó la Corporacion que se solicite al Sr. D. que  
 de susias de esta Corporacion a D. Salustiano Duarte, para que otra  
 presente en D. Leoncio Gamero y finalmente que se solicite al Sr. D.  
 Duarte de tener a todos declaratorias de riguroso D. Paulino del Toro  
 y Sr. D. que se presente por parte de su ayuntamiento = Con lo cual se dio  
 terminada el Sr. D. firmando el Sr. Presidente en los Sr. D. que componen  
 el que certifica



Trasunto y uno

N. 0.188.192



Handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document, covering the majority of the page.



Señor Diputado en tal día de tal mes de tal año. ... (The main body of the document is a handwritten letter or report, written in a cursive script, detailing administrative or legal matters. It begins with a formal address to a 'Señor Diputado' and continues with several paragraphs of text.)

Francisco Guerrero, Antequero, Bruno, Cedeño, Garcia

Antonio Garcia, Andrés Cortés, D.º y spex D.º

Agustín Ruiz, Juan Francisco, Juan, Expósito, Jerónimo, Haruca

Ordinaria del mes de Mayo de 1895. ... (This section contains the 'Ordinaria' or official record of the Diputación de Badajoz for the month of May 1895. It lists the names of the members of the Diputación and details the proceedings and resolutions of the assembly.)





[Faded handwritten text, likely the body of a letter or report, mostly illegible due to fading.]

Señor Don Custodio Pineda  
Antonio Garcia - Andres Cortes - Pedro Lopez  
Manuel Lopez - Francisco Lopez  
Juan Fernandez - Manuel Lopez  
Juan Lopez  
Señor Don Juan Garcia

Ordinaria del 9 de Enero de 1881. En la villa de Albuqueque  
a unanimitad de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la  
Diputación Provincial de Badajoz, bajo la presidencia del segundo  
de abades en ejercicio D. Manuel Garcia, se leyó el acta  
del anterior y quedó aprobado.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiéndose en to la ve  
cena de esta villa D. Esteban, lo que la convenia recibir el  
contrato de comenda celebrado con el Ayuntamiento para establecer  
en su casa calle de Carretera sin embargo la estación telegráfica  
y por ende se habia inmensamente alguna en que se ha  
punto que para colocar dicho oficina en la casa propia  
de D. Esteban para que esta en la planta del habilitar  
bien sin embargo, lo propio en convenio de esta Corpora  
cion para que esta sea de la que se ca en la comenda  
enterada la misma de lo expuesto por su presidente acordó  
que se haga sobre el Sr. Esteban D. Manuel Garcia para  
que proceda a renovar la casa expresada debidamente con  
frente si ocurre las condiciones necesarias para esta obra de  
comenda, y, habiéndose (presentado) practica a reglamento









Warranty Fee

N. O. 188491



*[Faded handwritten text, likely the body of a petition or report.]*

*[Handwritten signatures and names:]*

Lorenzo Gamero, Domingo Gonzalez, Juan yernandez, Juvenia Lopez, Pedro Lopez Pinero, don Sebastian Ruiz, don Eduardo, Miguel Perez, Antonio Garcia, Pablo Harria

*[Faded handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or concluding remarks.]*

*[Faded handwritten text, possibly a list or report, with some lines underlined in blue ink.]*

*[Handwritten signatures and names:]*  
Lorenzo...  
Antonio...  
Juan...  
Virginia...  
Pablo...  
*[A large flourish or signature at the bottom right of the list.]*

*[Main body of handwritten text, appearing to be a detailed report or account. The text is dense and covers most of the lower page.]*

Leoncio Gamero Castaño Buerro D. y Hijos  
 Juan fernandez Andrés Cantero  
 Ilustre Sr. D. Pedro García  
 Santos pido Antonio Garcia



Cabildo floreceo  
 1885

Ordinaria del 20 de Enero de 1885 = En la villa de Albuqueque a veinte de Enero de mil  
 ochocientos ochenta y cinco los señores que componen este Ayuntamiento, bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcalde primer, Don Leoncio Gamero de hijos, se dio lec-  
 tura del nota anterior, fue aprobada. Aquidamiento recordo esta corporacion, des-  
 tinar a Juan Castaño del Campo de jefe de la Guardia municipal y nom-  
 brar en su lugar, a Juan pardo. Tambien se recordo pasar a fallido la cuota  
 de contribucion territorial con que viene figurando en el corriente año, Leoncio  
 Cantero, constituta en Cartera pardo y sustitucion entemos, por figura subroga-  
 mente en su partido = Por mi el Secretario, se dio cuenta de dos solicitudes pre-  
 sentadas por los señores de esta villa, Cecilio Alvarez y Academico Alvarez, en de-  
 manda de que se le conceda, al primero el terreno suficiente para edificar una  
 casa, en el foro del Convento y en la otra que va a la canchero y la segun-  
 da para el mismo fin, al sitio del camino que conduce a la Volant de el  
 Sr. D. D. de Villanueva, entre los que tienen concedidos, Santiago Alvarez y Juan  
 Vital. N. Ayuntamiento acuerda para a la comision de fomento para su inspe-  
 ctiva = De otra parte se dio cuenta de un escrito presentado por el Depo-  
 sitario que fue de este municipio, Don Manuel de la Cruz, solicitando al Sr.  
 Presidente, que se le admita la renuncia de dicho cargo, presenta-  
 da por el mismo, en veinte de Diciembre ultima y al mismo tiempo se ha-  
 brulo prevenido a quien debe hacer la deuda sublega de los libros, docu-  
 mentos y demas correspondiente a la Diputacion y el Ayuntamiento entiendo  
 acordado de la parte de dicho Sr. Depositario que segun el tomado por esta  
 corporacion el veinticinco de Diciembre ultima, que fue llamado ante la misma  
 y se le notifico verbalmente la admision de la renuncia del cargo presentado  
 por el mismo, previniendole a la vez hacer entrega al nuevo Depositario Don  
 D. D. de Villanueva, de todos los libros, documentos y demas pertenecientes a  
 la Diputacion y correspondiente al año económico actual con arreglo al pre-  
 supuesto de gastos y sueros de supresado y figura como en lo tiene constan-  
 te; se acordado hacer de todo lo concerniente a los periodos anteriores a el que  
 tiene cargo, por haber acordado en sesion del dia del corriente este Ayuntamiento  
 no hacer cargo de nada que pertenecia a supresado año a fin de evitar  
 cualquier responsabilidad que mañana pudiera sobrevenir, teniendo como  
 presente el Sr. Gobernador Civil y la Diputacion provincial para que



Estas disposiciones usualvan sobre el particular lo que en justicia litimen convenient  
 del acuerdo expresado = El Sr. O. cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil  
 de la provincia de fecha tan del actual en la que devolvió la solicitud presentada  
 por Don Santiago Ferrera Gallardo, para que se le admita la renuncia que tiene  
 hecho del cargo de Alcalde de esta villa: El Ayuntamiento, interado de acuerdo en uno de  
 las facultades que le otorga la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763, y de sus antecedentes  
 ha y por, admitir desde luego indicada renuncia al expresado Sr. Ferrera del cargo  
 que se dejó relacionado, a cuyo fin se le pasará el oportuno oficio devolviéndole  
 de esta resolución, y para que entienda a la vez las licencias que en su poder existen  
 del cargo renunciado = Admitida la renuncia del cargo anteriormente expresado al  
 Alcalde de esta villa, el Ayuntamiento procedió a las formalidades que previenen los  
 artículos 19 y 20 de la Ley Municipal, para su cumplimiento, para lo cual sea  
 el inicio de los de él como que ha de ser nombrado para el cargo de Alcalde: para  
 la ejecución de dichas formalidades resultó elegido por unanimidad para el cargo  
 de Alcalde de esta localidad, el que lo era teniente Don Lorenzo Gamero. A la vez  
 con las mismas formalidades se procedió al recuento de los tres tenientes  
 de Alcalde, que corresponde a esta villa, siendo elegido también por unanimidad  
 para primer teniente de Alcalde, Don Santiago Guerra Duran para el de 2.º  
 Don Antonio Ferrera Mayo, y para tercer teniente a Don Pedro  
 Ferrera Mayo, cuyos nombres estando presentes pasaron a ocupar sus respectivos pun-  
 tos por el orden que a cada uno corresponde, quedando constituido en esta nueva for-  
 ma el Ayuntamiento. No habiendo más asunto de que tratar, se dio por con-  
 cluida firmándose el Sr. Presidente con los señores Concejales asistentes, a que certifica

Leoncio Gamero Juan Laguna Bueno y Thomas Barja  
 Juan Fernandez Pedro Lopez Pizarro y Andrés Cantalejo  
 Santo pilar Domingo Ferrera  
 Saturnino Ferrera Pedro Garcia  
 Antonio Ferrera Pablo Ferrera  
 1.º. 1.º.

Ordenaria del 23 de enero de 1885 = No habiendo asuntos de que tratar. El Sr. Presidente le-  
 dio por concluido firmando con su hijo el Secretario de que certifica  
 El Presidente  
 Leoncio Gamero P. A. D. A.  
 Pablo Ferrera  
 1.º. 1.º.

Ordenaria del 27 de enero de 1885 = No habiendo suficiente número de señores Con-  
 cejales no pudo celebrarse sesión y firma el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifica  
 El Presidente P. A. D. A.  
 Leoncio Gamero Ferrera Ferrera  
 1.º. 1.º.



Ordina.



Espe de esta corte de la legalizada  
y esta en su forma de la ley de los  
reales decretos de 1881

via del Bo de Enero de 1885 = En la villa de Albarquero a trece de febrero de mil ochocientos  
ochenta y cinco reunidos los señores que componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
primero Don Leoncio Guerra de Jara, se dio lectura del acta anteriormente inserto y fue aprobada. A qui-  
esimiente por mi el Secretario de cuenta de una solicitud de D. Juan Guerra de Jara en la que pide a esta cor-  
poracion un pedazo de terreno en el Rio del Guayo a inmediacion del que pone D. Juan Guerra, en el  
fin de edificar una casa. El Ayuntamiento anterior acuerda, no se le puede conceder a la solicitud en razon de  
que dicho terreno se le tiene reservado a D. Juan Guerra de Jara y sus sucesores, pero podra concedersele, si esta  
solicitud otro pedazo de terreno para dicho objeto a la Espalda del Solar que el mismo solicita su division  
a la piedra honda a ser el camino del Pilar = Por los señores de la villa D. Juan Guerra, D. Juan Guerra  
Agudo, D. Juan Guerra y D. Juan Guerra se hizo presente a la corporacion, que Lucas Pizarro de Jara  
ha solicitado en una heredad que pone al sitio de la Ermita de Santiago, pedazo porcion de terreno  
procedente de la Sierra denominada tambien de Santiago, que se responde a la villa. El Ayun-  
tamiento anterior acuerda acordar una comision compuesta de los señores D. Juan Guerra, D. Juan Guerra  
y D. Juan Guerra para que pasando al sitio mencionado, practique un reconocimiento y de todo su resultado  
deve hacer un informe de los hechos, apuntes y de todo lo que ocurra a la corporacion en la dicha heredad. Se  
dio cuenta de una sentencia de D. Juan Guerra de Jara de esta ciudad en la que solicita de la cor-  
poracion para sembrar y sembrar un pedazo de terreno en la Heredad. El Ayuntamiento visto esta  
solicitud acuerda que comparezca el interesado para que verbalmente manifieste a la corpora-  
cion la necesidad del terreno que solicita = tambien se dio cuenta de una solicitud del Sr. Presidente  
de la Sociedad de la Inmortal, y Secretario de la misma D. Juan Guerra y D. Juan Guerra  
Carriaga respectivamente, en la que piden la aprobacion de esta sociedad, en virtud de lo que el Sr. Go-  
bernador de dicho territorio autoriza la solicitud que unida a su Reglamento se le tiene reservada. El  
Ayuntamiento anterior acuerda que faculten a dicha corporacion los reglamentos por que se halla re-  
gida dicha sociedad, cuyo acto tendra lugar en la primera sesion, y en caso de no concurrir conforme se  
acordara sobre este ultimo lo que sea conforme a las reglas legales, para esta clase de reunio-  
nes. Si se hubieren mas asuntos de que tratar se dio por concluido firmando el Sr. Presidente  
con los señores Concejales asistentes de que certifico = Esta = se acordó la entrega de pedazo de  
terreno a D. Juan Guerra de Jara

Leoncio Guerra de Jara  
Juan Guerra de Jara  
Pedro Guerra  
Santos Pizarro  
Juan Guerra de Jara  
Antonio Guerra de Jara  
Juan Guerra de Jara

Ordin. del Dia 2 de febrero de 1885 = En la villa de Albarquero a tres de febrero de mil ochocientos  
ochenta y cinco reunidos los señores que componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
primero Don Leoncio Guerra de Jara, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada. La Comision de  
fomento remitiendo el informe que se le mandaba en la sesion anterior para proceder al reconoci-



punto de la calleja denominada Subteranea en este termino municipal, con objeto de que  
 manifieste de un modo patente por la mala direcion que le dan a la salida de las aguas  
 que proceden de las fincas de los señores D. Juan de Enrique, Mendive de Lucas de Herrera y los  
 de D. Pedro de Cabra, interrumpen dicha calleja, que por lo tanto si se permite que el terreno  
 termine disponga el agua de los caballeros de tierra y piedra que en la misma tierra  
 formada con objeto de que las aguas sigan su curso natural: El Ayuntamiento queda conforme  
 con el dictamen emitido, autorizando al Sr. Presidente para que proceda en consecuencia  
 punto de los interesados de las plazas cumplir el acuerdo anterior con objeto de que la via publica  
 no sufra deterioro alguno. La comision formada en la sesion anterior para ir a reconocer el ter-  
 rano que se dice que Lucas Cabra de este termino ha construido en su propiedad particular, el punto  
 a tierra en comun con la de unia publica por ser peritos, y por lo tanto con que prouve que  
 desde luego queden las huellas, o mojones en el lugar que corresponde. El Ayuntamiento estuvo conforme  
 con dicho dictamen, autorizando al Alcalde para que inmediatamente requiera a los interesados  
 a fin de que se haya lugar a por la via publica no estubiera dispuesto a permitirlo. No ha-  
 biendo mas asuntos de que tratar se dio por concluida la sesion de la tarde con los señores  
 señores Diputados de que certifica

Leoncio Gamero      Estanislao Bueno      Feliciano Bar  
 Juan Fernando      Pedro Lopez Pinero      Andres Cantero  
 Pedro Carlos      Domingo Gonzalez  
 Santos Vidal  
 Antonio Garcia  
 Juan Maria

Ordinaria del 2 de febrero de 1885 = En la villa de Albarque que a mi de fecho se me presento  
 la y una comision de los señores que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 primero Don Leoncio Gamero de vias se dio lectura del auto anterior y fue aprobado. Por el Sr.  
 Sr. Presidente se manifiesto que Don Juan de Herrera habia solicitado una autorizacion por  
 su auxiliar Don Manuel de Herrera, la que dada lectura por el Secretario, el Ayuntamiento  
 queda enterado del contenido de la misma. La corporacion despues de una humilde discusion  
 manifiesto: que prouve el que tanto al Sr. D. Juan de Herrera como al Sr. Juan de la Cruz que este  
 Ayuntamiento dispuesto a aceptar y reputar las obras de la propiedad, pero que  
 le es imposible por su estado de pobreza el acudir primero; a la intervencion de la que per-  
 tence a su honor, todo por que aun nada se cobra y que desde el dia veinte de Diciembre  
 ultimo que tiene posesion de sus cargos, esta activando la cobranza de los derechos que se  
 le han entregado correspondientes del primero y segundo trimestre de este año importante  
 siete mil doscientas pesetas con treinta y dos centimos de las que como el Sr. D. Juan de  
 H. pagar el ciento por ciento para gastos municipales, segun lo prevenido en la Ley vi-  
 gente de Consumos como ingreso ordinario acordado por el Ayuntamiento y Junta Munici-  
 pal, dentro de lo prevenido por la Ley = De la misma manera tiempo por parte la corpora-  
 cion el ha un cargo el Presidente del Sr. de las obras que anteriormente ha devengado Don  
 Don Juan de Herrera en el desempeño de su delegacion en otros tiempos de las que devengue  
 en lo sucesivo; la primera, y la segunda, de que toda vez que tiene que prouve que  
 el Ayuntamiento de Albarque a la corporacion o corporaciones anteriores prouve muy bien a la vez  
 suficiente para cubrir los gastos de los señores; y la segunda; por que no tiene este Ayuntamiento  
 responsable a nadie mucho menor lo sera a los señores que devengue la delegacion y  
 con mucho mas con toda vez que este Ayuntamiento autorizacion para proceder contra



Presente y recon-  
 los señores regidores, autorizando al Sr. Alcalde, para que dentro de los diez dias que quedan para en este  
 to cuando por las causas que se refieren en el punto de los diez dias que quedan para en este  
 Ayuntamiento se acordó: que se acuerde a la villa de los señores de primera contribuyentes a la Diputación y a  
 villa, para que como en el punto que se acuerda de los señores de primera contribuyentes. También se acuerda de  
 un depósito de dinero a favor del mismo. Así mismo por ciertos atrasados y otros transidos del año actual, de lo que en esta  
 villa por continuada a la D<sup>ca</sup> Diputación Provincial, el que solo por la razón, se acuerda de lo pasado el cumplimiento por perju-  
 cio de proceder contra los señores responsables, toda vez que este Ayuntamiento por el poco tiempo que lleva de haberse  
 de algunos de los señores que se purgan, y una vez que tiene puesta una Diputación igual a la de la D<sup>ca</sup> Diputación con objeto, desde  
 de que se purgan, repare y devuelva las cuentas de Anteriores años para que repare por completo la cuenta. Para lo cual  
 cada del tiempo para proceder como ya se dice a dicho fin, para la confección del presupuesto, el Ayuntamiento acuerda que en la  
 de estar en la mano proceda la comisión de Anteriores a formular o formar el proyecto del mismo para presentarlo a la apro-  
 bación de este Ayuntamiento en un mes a lo prescrito a la brevedad que le sea posible. Los señores suscritos  
 de que certificar al Sr. Presidente, la vía por terminada firmados con los señores Concejales asistentes de que con-  
 tifican

Juanjo Gamero Custodio Prieto Antonio Torcia  
 Andrés Cantos Pedro Lopez de Dominguez Gonzalez  
 Pilar Pedro Garcia Miguel Perez  
 Fabrice de Paz Juan Saez

Ordinaria del dia 20 de febrero de 1885: En la villa de Albarquerna a tres de febrero de mil ochocientos  
 veinte y cinco y uno. Se hubo acuerdo el Sr. Presidente la vía por terminada y firmados con los señores  
 de que certifica P. A. D. A.  
 El Presidente  
 Juanjo Gamero Juan Saez

Ordinaria del dia 13 de febrero de 1885: En la villa de Albarquerna a tres de febrero de mil ochocientos  
 veinte y cinco y uno, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Presidente Don Juanjo Gamero de Jarama, se dio lectura por mí el Secretario del dho. ayto de un  
 expediente que se aprobada. De igual manera se dio lectura de una comunicación dirigida a esta villa  
 de Albarquerna, por la villa de Albarquerna, de instrucción primaria, que fue de esta localidad, Don Juanjo  
 de Albarquerna, al frente a que a la de la casa de ocupada, hoy de su propiedad, sito en la calle de Don  
 Blanco, en la que se encuentra establecida una de las escuelas públicas de niños: enterada el Ayuntamiento  
 de acuerdo a lo que la misma anterior, y en el acto aunque provisionalmente, por donde se  
 al vecino de esta villa, hasta fin de Junio próximo, Don Melquíades Ruiz, subdelegaciones suficientes, en  
 su caso necesario, para que allí se abra de dicha escuela y hallándose presente dicho Sr. Jefe de  
 queda conforme. También se dio cuenta de otra comunicación, su fecha con del actual del Sr. Gobernador  
 de la provincia, por la que anula con el informe del Ingeniero Jefe, el reparto de terrenos  
 de este comun de unidos, que el anterior Ayuntamiento tenía hecho, y que este proceda a la formación de  
 oportuno expediente, para que se pudiese llevar adelante expedito disfrute: enterada el Ayuntamiento  
 de expresada comunicación, acordó que se proceda incontinenti a la formación de dicho expediente, por  
 que estando el tiempo tan avanzado se pararía oportuno el que debe hacerse si procediera a cumplir  
 por el Ayuntamiento el reparto de mencionados terrenos, entre los vecinos de esta villa y  
 con arreglo al pliego de condiciones que se ha de unir a expresado expediente, y además por  
 que pudiese expedirse el correspondiente extracto de la lancheta, quedando enterada



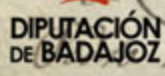
DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ

el Sr. Alcalde para la formación del expediente, acordado, y que siendo además muy usado el  
 término de licitación y por consiguiente nada prohibido, si alguno tanto prohibido se tra-  
 caba el título, y pagara del Hospital de San Juan. Por el Sr. Presidente se manifestó  
 que la comisión de hacienda cumpliendo con el encargo que se le había conferido  
 en la sesión de diez del actual, presentaba un proyecto de presupuestos de ingresos y  
 gastos para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve a mil novecientos ochenta y dos,  
 de período de adaptación; el que se leyó y examinó por la corporación en todos sus capítulos  
 los y artículos después de un detenido examen acordó por unanimidad prestarle su apro-  
 bación y que se exponga al público por espacio de quince días, como previene el artículo  
 ciento cuarenta y siete de la Ley, transcurridos los cuales se citará la asamblea de vecinos  
 asociados para su examen, discusión y votación definitiva para el día primero de  
 Marzo próximo con las formalidades legales en unión con la Corporación. Se  
 habiendo sus asuntos de que tratar el Sr. Presidente la día por terminada firmada con  
 los Señores Concejales asistentes de que certifico

Leoncio Gamero Custaquio Bueno & Antonio Garcia  
 Faborda  
 Andrés Cantero Pedro Lopez y Domingo Bonilla  
 Santos Pizar Pedro Garcia Miguel Perez  
 Hijos de ... D. Juan Nauca

Ordinaria del 31 de febrero de 1885. En la villa de Alburquerque a diez y siete de febrero  
 de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde primer Don Leoncio Gamero de Jérez, se dio lectura por mi el Secretario del acta ante-  
 rior y fue aprobada. Igualmente se dio cuenta de una solicitud presentada por Simon Maurano Garcia vecino de  
 esta villa en solicitud de que se le conceda para siembra y barbecho, la ruerta del vecino leguero de Portugal por el  
 camino conocido del sitio llamado de Madalle a dar frente a la Dama de Malague; el Ayuntamiento acordó acceder a la  
 solicitud sin embargo de lo que por autoridades superiores pudiera resolverse. El Sr. Presidente dio posesion de su cargo al  
 Regidor nombrado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha raton del actual, Don Francisco de Hernandez  
 el ban, 112 y cumplido del comisionario D. Santiago Jimena. De la misma manera durante de otras  
 licitud de Cipriano Harde solo que pide se le conceda el huero que se encuentra de bajo de la piedra denominada Piedra  
 del para edificar una habitacion que sirva de despacho a su casa. De otra de Custaquio Santos pidiendo el  
 terreno conocido para edificar una casa a la salida de la calle de San Esteban y frente al huerto de D. Juan Esteban.  
 Otra de Cipriano Harde tambien en pidiendo de terreno de bajo de la piedra del terreno con el mismo fin. El Ayun-  
 tamiento acordó pasar a la comision para que cumpliera los terminos indicados e informe sobre el particular. Tambien  
 se dio cuenta de otra solicitud de D. Aniceto de un terreno de que se le conceda un plazo de dos años para poder termi-  
 nar la casa en el solar que el Ayuntamiento le concede frente a la Alameda entre la casa de la viuda de Polonia Huila  
 y la calle de Villora. El Ayuntamiento acordó conceder la prerrogativa solicitada. Tambien se dio cuenta de otra  
 de Claudio Mota Barbera pidiendo el terreno comprendido de bajo del arco de la puerta de Alcantara para  
 bien para edificar. El Ayuntamiento acordó pasar a la comision para que cumpliera los terminos de que  
 tratar se dio por terminada firmada el Sr. Presidente con los Señores Concejales asistentes de que  
 certifico

Leoncio Gamero Custaquio Bueno & Antonio Garcia  
 Faborda  
 Andrés Cantero Pedro Lopez y Domingo Bonilla  
 Santos Pizar Pedro Garcia Miguel Perez  
 Hijos de ... D. Juan Nauca







Santos pilas

Salustiano Vivero

Juan Fernandez

Antonio Garcia

Higinio Boz

José Masera

Ordinaria del día 20 de febrero de 1885. En la villa de Albuquerque a veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. Los señores que componen este Ayuntamiento por la presidencia de don Manuel Prieto de Jirón. El día veinte por medio de señores del acta anterior, fue aprobada de la misma manera de cuenta de transcrituras presentadas por los señores de esta villa don D. Juan Rodríguez y don D. Pedro Alonso, pidiendo se le conceda el terreno necesario para edificar debajo de la Alameda. El Sr. don Juan Rodríguez solicitando se le conceda un solar al sitio de la Alameda que de la Dama que aborra los dos caminos, también para edificar. De otra de escritura de don D. Pedro Alonso pidiendo se le conceda el terreno comprendido entre la piedra situada en la esquina de la casa, al sitio del Puerto, en terreno al final de la casa que se expresa. De otra de terreno menor de esta villa que pidiendo de la construcción de un canal en el terreno que se encuentra entre la casa de Carlos Nieto, o sea del terreno. El Ayuntamiento acuerda poner a la comisión para informar. Que habiendo sido acordado de que tratar se ha por término de proponiendo en la ciudad de Badajoz, asistiendo de que certifique, en un papel que se expone.

Leonor Gamero

Custaguo Bueno

Salustiano Vivero

Juan Fernandez

Pedro Lopez Pincero

Higinio Boz

Santos pilas

Antonio Garcia

Higinio Boz

José Masera

Ordinaria del día 21 de febrero de 1885. En la villa de Albuquerque a veintiocho de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. Los señores que componen este Ayuntamiento por la presidencia de don Manuel Prieto de Jirón. El día veintiocho por medio de señores del acta anterior, fue aprobada de la misma manera de cuenta de una solicitud que don D. Higinio Boz Alonso, pidiendo se le conceda el terreno que existe a la derecha de la salida de la puerta de San Juan frente a la Alameda, para el fin de edificar una casa. El Ayuntamiento acuerda poner a la comisión. Que habiendo sido acordado de que tratar se ha por término de proponiendo en la ciudad de Badajoz, asistiendo de que certifique. Nota de campo, pidiendo se le conceda el terreno que se expresa.

Leonor Gamero

Custaguo Bueno

Pedro Lopez Pincero

Juan Fernandez

Pedro Lopez Pincero

Higinio Boz

Santos pilas

Antonio Garcia

Higinio Boz

José Masera



Ordinaria del dia 21 de febrero de 1885 = En la villa de Albuquerque a veintinueve de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. No habiéndose reunido el Sr. Presidente de dicho Ayuntamiento, y firmada con el Sr. Secretario de que certifique.

*El Presidente*  
*Leonecio Gansera*

*P. A. del Sr.*  
*Juan Antonio*

Ordinaria del dia 3 de Marzo de 1885 = En la villa de Albuquerque a tres de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. No habiendo suficiente numero de Srs. Concejales para poder celebrar sesión, firmada el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifique.

*El Presidente*  
*Leonecio Gansera*

*P. A. del Sr.*  
*Juan Antonio*

Ordinaria del dia 6 de Marzo de 1885 = En la villa de Albuquerque a seis de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. Se acuerda que se componga este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Tomás de Alcalá de un ayuntamiento de Srs. Presidente, Sr. Secretario, Sr. Procurador, Sr. Fiscal y Srs. Concejales. Se acuerda que se celebre el local donde se halla establecida una de las escuelas públicas de niñas de esta villa para abar el maestro en el dicho establecimiento de sus hijos con sus familias con este convenio, la brevedad convenida la repartición tanto de sus escuelas cuanto como presidente de la junta local de escuelas. Antes de la repartición, se pide que este convenio el que a los expensas de subsanar primaria de los facultados de este local para la escuela bien también de su familia, acordó que para una comisión a casa de D. Melchor de la Cruz de Carbonera, y comunicados los hijos de dicha casa, para que por noticias de sus estudios los examinen y se diera a esta repartición. Equivalencia por dicho Sr. Presidente de manifestado que siendo ya el tiempo de comenzar en qualquier de que se haya procedido a la repartición de las escuelas, se que por sus facultades se haya propuesto nada a la repartición, y sea convenientemente que sea el que se acuerda el que parte la Dirección del Ayuntamiento para practicar la repartición general de toda clase de ganados, en este término y que se publique bando para que por repartición presenten denuncias de ello a favor en el término de veinte días, se admitirán peticiones de uno y otro para la formación del expediente del Ayuntamiento. No obstante al que se acordó en el Sr. Ayuntamiento de mil ochocientos ochenta y cinco, de este Ayuntamiento se tubo conformado con lo expuesto por su Presidente, procediendo en el acto al nombramiento de las comisiones por la cual se dió el termino de diez y ocho horas de cargo una cada comisión de uno de ellos, para el fin indicado. En este Ayuntamiento se que se acordó el día de hoy terminado firmada el Sr. Presidente con los Srs. Concejales asistentes de que certifique.

*Cartagena Buena*      *Leonecio Gansera*      *Pedro Garcia*  
*Salustiano Ruiz*      *Andrés Cortés*  
*Antonio Garcia*      *Juan Fernandez*      *Santos pilas*  
*Miguel Ruiz*      *Juan Antonio*

Ordinaria del dia 30 de Marzo de 1881 = En la villa de Albuquerque a tres de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. Se acuerda que se componga este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalá primero D. Melchor de la Cruz de Carbonera. Se acuerda que se celebre el local donde se halla establecida una de las escuelas públicas de niñas de esta villa para abar el maestro en el dicho establecimiento de sus hijos con sus familias con este convenio, la brevedad convenida la repartición tanto de sus escuelas cuanto como presidente de la junta local de escuelas. Antes de la repartición, se pide que este convenio el que a los expensas de subsanar primaria de los facultados de este local para la escuela bien también de su familia, acordó que para una comisión a casa de D. Melchor de la Cruz de Carbonera, y comunicados los hijos de dicha casa, para que por noticias de sus estudios los examinen y se diera a esta repartición. Equivalencia por dicho Sr. Presidente de manifestado que siendo ya el tiempo de comenzar en qualquier de que se haya procedido a la repartición de las escuelas, se que por sus facultades se haya propuesto nada a la repartición, y sea convenientemente que sea el que se acuerda el que parte la Dirección del Ayuntamiento para practicar la repartición general de toda clase de ganados, en este término y que se publique bando para que por repartición presenten denuncias de ello a favor en el término de veinte días, se admitirán peticiones de uno y otro para la formación del expediente del Ayuntamiento. No obstante al que se acordó en el Sr. Ayuntamiento de mil ochocientos ochenta y cinco, de este Ayuntamiento se tubo conformado con lo expuesto por su Presidente, procediendo en el acto al nombramiento de las comisiones por la cual se dió el termino de diez y ocho horas de cargo una cada comisión de uno de ellos, para el fin indicado. En este Ayuntamiento se que se acordó el día de hoy terminado firmada el Sr. Presidente con los Srs. Concejales asistentes de que certifique.



estaba suplico a hacer una habitacion bajo la Plaza del Mercado por que se habia a la via publica  
bancos a quienes se les dio la licencia para que pudiese sacar de la plaza del Mercado. El  
de donde a Castagnie de los cristianos sacaron cosas que que solicite por crucha conveiente al comercio  
Wallas. El de donde a D. Claudio Frasco le que solicite por crucha la licencia para otras cosas de  
vendas. El de donde a Don Ferrnandez y D. Pedro Alvaro lo que solicitan, en la forma siguiente: el  
primero se referira a abrir la habitacion a los cuatro corners de la esquina de la Plaza de San Pedro, por que  
quiere de ella sacar de frente y tras de fondo a la continuacion el segundo es de D. Pedro de la misma  
forma que el anterior a los el Plaza. El tercero la licencia que para de otro corner que el Ayuntamiento  
quiero tenga a bien imponer, de un corner que es el situado a esta villa de San Miguel de Badajoz  
por haber solicitado y sido concedido el frente de la Alameda que da a la Plaza en cuatro corners de  
fondo e igual manera en el costado de la Calle de Colon hasta la esquina del Plaza de San Pedro, a ha  
er una vivienda en todo el frente de la Alameda, de un corner y quitar los pozos que  
hay dentro de la plaza y formar una habitacion. Conceder a D. Don Maria Casimiro lo que  
solicite a licencia del Alcaide. Acordar a lo que solicite Antonio de la Cruz, para con la abstencion  
de que se puede sacar la pared mas que lo que permite la piedra que se encuentra en la esquina  
de su casa situ en la fachada delante de de un punto, de donde una casa, a la pared del con  
del de la casa de Don Miguel del Poz con encargo de bajar la muralla por donde se crucha con  
la plaza, arreglada. Conceder a D. Don Miguel del Poz los treinta y dos metros de fachada de un sitio que  
solicite. Acordar la licencia suplico a la solicitud de D. Don Miguel y conveiente que estan  
do concedido desde el año de 1714. Acordar de veinte y nueve el terreno que se pide en su solicitud  
no debe el actual Ayuntamiento derogar lo que, el de la fecha, citada, hacia hecho y solamente  
lo que conveiente puede hacer y encargar a los dueños de las edificaciones su construccion, el  
que se pide para repoblar y edificar lo que dentro de la Alameda Callejon a San Juan de las  
la Plaza de la Calle de Ministros. El Ayuntamiento conformandose con el dictamen de  
la licencia, acuerda como en el mismo se propone. El no habiendo mas asunto, se lle  
to la sesion firmandola con los Sr. Alcalde y asistentes de que certifica - Todos los  
licencias si no se edifican en el plazo de dos años se daran poridas caducas, sin que haya derecho a la transmission  
Leoncio Gamero Pedro Marsia Salustiano Ruiz  
Castagnie Puerto Domingos Gonzalez  
Juan Ferrnandez Pedro Lopez Pedros y Andrei Cantero  
Sr. Santos Paller Antonio Garcia

Ordinaria del dia 13 de Marzo de 1885 = No pudo celebrarse por falta de  
Numeros Concejales - Certifico -  
1885

Leoncio Gamero Sr. Santos Paller  
Juan Ferrnandez Pedro Lopez Pedros y Andrei Cantero

Ordinaria del dia 17 de Marzo de 1885 = No hubo asunto, firma el Sr. Presidente, certifico  
1885 P. A. D. A.  
Leoncio Gamero J. Alarcos

Ordinaria del dia 10 de Marzo de 1885 = En la villa de Murquega a veinte de Marzo de  
del ochocientos ochenta y uno reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia  
del Sr. D. Juan Ferrnandez de Grijas, el dia de fecha del asta celebrada el dia diez del  
mes de Marzo de 1885. Se le concedo lo que solicite para edificar a Domingo Pallas, Maria  
Alta y Justina Galaz a edificacion de que se debe edificar en el plazo de dos años las solares









Francisco Moreno

Ordinaria del día 23 de Marzo de 1885: En la villa de Alhambra a tres de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, en la tarde de once y media de doce, y con asistencia de Sr. D. ... y Sr. D. ... se procedió a la lectura y discusión de un expediente que se le dio fe y se firmó en su consecuencia.

El Presidente

Francisco Moreno

El Secretario

Francisco Moreno

Ordinaria del día 5 de Abril de 1885: En la villa de Alhambra a tres de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, en la tarde de once y media de doce, y con asistencia de Sr. D. ... y Sr. D. ... se procedió a la lectura y discusión de un expediente que se le dio fe y se firmó en su consecuencia.

**Primero:** Que por esta Secretaría se proceda a formar la lista última que dispone el artículo 30 de la Ley Electoral, donde aparezcan todos los ciudadanos de este término municipal que según los artículos 14 y 15 de la Municipal disfruten el derecho electoral para ejercer de representantes y que dicha lista devenga pública al público en los días de costumbre antes del día 15 del corriente de Abril.

**Segundo:** Que en arreglo a dicha lista última y rectificada, se proceda también por esta Secretaría a redactar el libro de voto electoral en el cual aparezcan todos los electores por orden alfabético de apellidos y numeración correlativa; que dicho libro de voto, sumado en sus folios y rubricado por el Secretario, con el 12 de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, y que dicho libro se presente a la Junta Municipal que preside Sr. D. ... y que en su virtud y a virtud de lo dispuesto en esta practica al efecto, se formen en todo su folios; que del indicio libro de voto devenga copia rubricada y se remita a la Diputación provincial.

**Tercero:** Que una vez recibidas las actas electorales que obran en virtud del artículo 17 de la Ley Electoral en cumplimiento de lo dispuesto en este caso de elecciones, se formen tres libros convenientes a los fines, uno que se conservara en este término municipal; que por esta Secretaría se extendan dichos libros con los nombres de los electores que aparezcan en el libro y que después de escrita partiendo la letra patronaria impreso que contiene y que convenientemente se presente a la Diputación provincial para que se presente al efecto, según dispone el artículo 18 de la Ley.

**Cuarto:** Examinada por varios Comisarios el libro de impreso remitido por la Junta Electoral de D. Rafael del Valle y de acordado y replicado por un al Secretario el un y aplicación de cada una de las clases de documentos que contiene, así como el libro de impreso remitido, que obra en el libro de aplicación para obtener y usar dichos documentos y de obra de consulta que debe colocarse sobre la mesa de relación según dispone el artículo 30, el Ayuntamiento, comprometiéndose el presente acuerdo que están llamados a prestar todo el auxilio necesario por conducto de una que según para que todos los expedientes se practiquen con estricta diligencia a la Ley, ordenada de este modo repetidamente en transcurso de los mismos. Y todo de acuerdo con lo que se practica en esta parte remitiendo por dicho Sr. D. ... que dicho Sr. D. ... y que se le dio fe y se firmó en su consecuencia.

**Quinto:** Que se acuerda que se practique el presente acuerdo de esta parte remitiendo por dicho Sr. D. ... que dicho Sr. D. ... y que se le dio fe y se firmó en su consecuencia.

**Seis:** Que se acuerda que se practique el presente acuerdo de esta parte remitiendo por dicho Sr. D. ... que dicho Sr. D. ... y que se le dio fe y se firmó en su consecuencia.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Leoncio Gamero Eustaquio Bueno Antonio Garcia

Andrés Quintana Domingo Gornal  
Pedro Lopez Viginia Diaz

Miguel Perez Santos pilar Pedro Garcia

Francisco Hernandez Faboda Juan Suarez

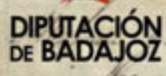
Ordinaria del dia 30 de Abril de 1885: No hubo asuntos firma el Sr. Presidente de que certifica

El Presidente

P. A. D. A.

Leoncio Gamero Juan Suarez

Ordinaria del dia 31 de Abril de 1885: En la villa de Albarquerque a diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco  
manifiesto los señores que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Leoncio Gamero y Juan Suarez, de real  
orden de esta anterior y fue acordado por el Sr. Presidente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe economico de el del  
actual la que equivale a la letra de asi: A pesar de cuanto se hizo de conformidad en su última comunicacion fecha siete  
del actual, esta última tiene el efecto de no poder prestar su conformidad al acuerdo tomado por su Ayuntamiento y por ende sus  
señores de acuerdo al punto 1.º de la orden de esta especie el Sr. Jefe economico a un pueblo de las de Badajoz para el año  
próximo. La orden en que esta especie se funda para lo ordena a la Junta de señores por separado el punto 1.º en  
el artículo 1.º de la comunicacion es que la villa de Albarquerque de Badajoz se haya hecha un fondo  
absolutamente legal. Por lo tanto queda solo el acuerdo tomado con fecha de el 20 de Abril y se proceda a nueva convocatoria  
y convocacion de señores para que se realice de un modo la siguiente promision = Dividir el término de Albarquerque de  
esta localidad en un número de lotes de igualdad por personas que solo usen de su jornal y los sembrados por el  
que se hagan una abierta por mas de 30 dias al año, en tres clases de igual o aproximada número de individuos cada  
una, eligiendo de cada clase por partes la tercera parte de los asociados = Ejemplo = Número de vecinos contribuyentes  
por territorial = 200 = Cien id. id. por subsidio = 100 = Cien por comuneros que no contribuyen por terreno  
ni id. subsidio = 300 = Total = 300 = Individuos comprendidos a cada clase = 100 = Los 100 comuneros contribuyentes  
constituyen la 1.ª clase: los 200 que los siguen en importancia segun las cuotas que satisfagan por dichos terrenos  
los 2.ª clase y los 100 mayor contribuyentes la 3.ª. El valor de cada clase debe salir por partes la tercera parte  
de los contribuyentes asociados. Después de concluida en esta forma la Asamblea de señores de Albarquerque, ella  
acordaron el modo de hacer efectiva el mencionado acuerdo, dividiendo el término siguiente en cuatro contribuciones  
de su número para la dicha abeccion = Dicho = El Ayuntamiento que se acordó de Albarquerque que en el acto de hacer  
la abeccion que debe en adelante para dividir en tres clases de igual o aproximada número de individuos cada una para que sepa  
por partes se sigue la 2.ª parte del número total de contribuyentes, dando segun los datos el siguiente resultado = Número de  
vecinos contribuyentes por territorial = 256 = Cien id. id. por subsidio = 20 = Cien id. id. por comuneros que no contribuyen por terreno  
ni subsidio = 384 = Total = 640 = Individuos comprendidos a cada clase = 213. Posteriormente se procedió al sorteo de las  
tres clases para elegir de cada una la 3.ª parte de los asociados, el cual dio el siguiente resultado = 1.ª Clase = D. Miguel  
Perez Alvarado, D. Pedro Enrique Castellano, D. Rosa Rodriguez Mendez, D. Federico de los Reyes, D. Juan Castellano, D. Marcelino  
Rodriguez, D. Antonio Moreno, D. Ciriano Diaz, D. Miguel Alvarez, D. Juan Castro, D. Camaron de la Cruz, D. Francisco Mora,  
D. Manuel Jimenez, D. Juan Pablo Lara y D. Joaquin Moro: 2.ª Clase = D. Juan Hernandez, D. Juan Jimenez, D.  
Juan Jimenez, D. Ciriano Gomez Diaz, D. Joaquin Jimenez, D. Coronado Chacón, D. Antonio Barales Sanchez, D. Gregorio de  
D. Antonio Jimenez, D. Ciriano Gomez Diaz, D. Joaquin Jimenez, D. Coronado Chacón, D. Antonio Barales Sanchez, D. Gregorio de  
D. Antonio Jimenez, D. Ciriano Gomez Diaz, D. Joaquin Jimenez, D. Coronado Chacón, D. Antonio Barales Sanchez, D. Gregorio de  
D. Antonio Jimenez, D. Ciriano Gomez Diaz, D. Joaquin Jimenez, D. Coronado Chacón, D. Antonio Barales Sanchez, D. Gregorio de  
D. Antonio Jimenez, D. Ciriano Gomez Diaz, D. Joaquin Jimenez, D. Coronado Chacón, D. Antonio Barales Sanchez, D. Gregorio de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





Monte y Juncos

Pres. D. Juan Manuel Frías y D. Alonso Ochoa de Guzmán. El Ayuntamiento de esta forma le da  
plazo; acuerda la suspensión que para el día 23 del corriente tenga lugar la reunión para que asista a alguna  
reunión, tenga lugar la sesión para hacer efectiva el encargo municipal general. Prohibiendo expresamente  
que se trate de él por terminada firmados los señores Concejales asistentes de que certificamos el Sr. Presidente.

Leoncio Gamero Cortaquis Bueno Antonio Garcia  
Andrés Cortado Domingo Gonzalez  
Pedro Lopez Santos Pilar Francisco Herman  
Miguel Perez Fabo Pedro Garcia Wifredo  
Mariano

Ordinaria del día 24 Abril de 1885 En la villa de Mercurquenda...  
una reunión los señores que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Juan Manuel Frías  
se da lectura del acta anterior y fue aprobada. El Sr. Alcalde por su el Secretario del Ayuntamiento de diez y siete  
del corriente año que se porta el Ayuntamiento, por el cual se renueva a elecciones de Concejales a todos los municipios  
de la Unión para renovar por mitad los actuales Ayuntamiento con arreglo a la Ley Municipal de 1845, los  
señores Concejales presentes, después de una larga deliberación y de haberse informado del caso se ha  
bien aludido las prevenciones de la Ley de la elección a los trabajos preliminares que tienen de producir su efecto  
puedo, tener en los sucesos siguientes: **Primero:** Retornar el Ayuntamiento del artículo 5.º de la Ley Electoral,  
vinculada en cuanto las circunstancias de los señores Concejales de Alcalde y Regidor, designe para presidente  
de la Unión a Victorina que habra de constituirse en la Sala de la Casa Consistorial al Sr. Conde  
D. Esteban Ochoa de Guzmán para la de Sr. Jefe de la Unión al Regidor D. Manuel de Guzmán y para la de Sr.  
Jefe del Ayuntamiento de Sr. Ochoa de Guzmán. **Segundo:** Que dos días antes de la elección, en los sitios de con-  
tornos de la villa se abra una escuela con el fin de hacer los vecinos lugar nombres aparecen en las listas de electores ex-  
tra al público, para que concurren el día primero de Mayo a los vecinos a ejercer el más importante de sus de-  
beres, para designar las personas que han de concurrir a administrar durante cuatro años los intereses de la  
localidad. **Tercero:** Que en el momento escrito se expresen las autoridades designadas para preparar las mesas prepa-  
ratorias, el local donde corresponde votar a cada elector, según la calle y barrio donde reside, y además el Sr.  
Jefe de Concejal que en cada Colonia corresponde elegir. **Cuarto:** Que por Secretaría se saque para  
cada Colonia una lista de los electores que en el pueblo voten, y de los que además tengan la cualidad de  
elegibles, copiando sus nombres y circunstancias del Libro de Censo electoral, con la triple mención a lo que de  
dicho escrito resulta. Que dichas listas queden fijadas al público cada una en la puerta del colegio que  
corresponde, dos días antes de la elección de Mayo, o sea el día primero de Mayo del corriente año. **Quinto:**  
Que a cada uno de los señores designados para preparar las mesas preparatorias se les provea de una credencial al  
efecto del Libro estatutario de credenciales electorales; de una lista alfabética de los electores, con un buceo para  
la indicación de voto, y del material necesario para constituir el Colegio y practicar las  
operaciones de la elección. **Sexto:** Que por un el Ayuntamiento se cumplan durante los días de



Ullusion las prerrogativas de la Ley, en lo relativo a la expedicion de las Actas que expediten en la Secretaria los presidentes de los Colegios, librando las oportunas copias certificadas y demas tramites legales. Los anteriores acuerdos estan copiados a la letra del acta original de la sesion de aquel dia, a cuyo documento me remito. Por habiendo sido asunto de que trata se levanto la sesion firmada con el Sr. Presidente los señores Carrizosa, Asistentes de que certifica =

Leoncio Guerrero Custagiro Bueno & Antonio Garcia  
 Rodolfo Cantore Pedro Lopez & Domingo Gonzalez  
 Santos Plaza Pedro Garcia Talorda  
 Miguel Perez ~~Iluminacion~~ ~~Francisco~~ ~~Hernandez~~ ~~Francisco~~ ~~Hernandez~~

Extraordinaria del dia 25 de Abril de 1885. En la villa de Albuquerque a las once de la noche de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunida los señores del ayuntamiento y Urbana contribuyentes por su propia y libre voluntad y que la ha tomado su parte la cual se ha consumado despues de oírse los señores de esta corporacion por sus clases, y con las prevenciones que el Sr. D. Dife economista de su clase ha hecho al Sr. Alcalde en su comision del Sr. D. del Sr. D. Dife, tales son: Oírse los señores de referida localidad en tres clases, excluyendo los pagos de solemnidad, los peculeros que solo viven de su jornal y los hacendados propietarios que son de su casa de renta por mas de treinta dias al año, de cuya division ha resultado que los contribuyentes por todo concepto segun los datos adquiridos habiéndose a 1885 por territorial, a 26 por industrial y por consumos que no son contribuyentes por territorial ni industrial 38%, que hacen un total de 1860 como pendiente a cada clase 580 y de los que clasificadas en tres, 1.ª, 2.ª y 3.ª siendo las de la 1.ª los mayores contribuyentes; las de la 2.ª de importancia por pagar menor cuota que las de la 3.ª y mas que las de la 1.ª y las de la 3.ª las que pagan cuota superior a las de las otras habiendo salido de cada una de estas por suerte la 2.ª parte de los contribuyentes de cada una que son quince, compensando un total entre las tres de cuarenta y cinco que es el triple numero que previene la Ley con arreglo a lo prevenido. La licitacion se hizo previa convocatoria por el Sr. D. Dife con el fin de que se hiciera licitacion y todo como se ha dicho bajo la presidencia del Sr. Alcalde. El Sr. D. Dife ha manifestado a los concurrentes que como habian visto en la minuta licitatoria por que se ha licitado, el objeto de la misma no era otro que discutir y acordar los medios mas convenientes para cubrir el encubrimiento de consumos, librando con la hacienda publica, y el presupuesto municipal sobre el mismo con aplicacion al presupuesto municipal y por el Sr. D. Dife con la palabra de que se entienda del objeto de la misma, sobre la mayor parte de la media que anterior al capitulo treinta de la Instrucion vigente del P. D. en su articulo 11.º de la Ley de 1876, y asi como lo prevenido en la Ley de Presupuesto de 1876, se acordó de derecho por unanimidad de la D. Dife municipal, por parte de lo prevenido en el artículo 11.º de la Ley de Presupuesto, queda acordado desde luego el poner en practica los encubrimientos parciales a quince primeros y segundos, si esto no da resultado, la subasta a veinte libras, que es a la que esta localidad esta autorizada. Acordando finalmente que si estos dos medios no dan resultado para cubrir en todo o en parte el encubrimiento y en su caso, se opte por el presupuesto con arreglo a lo prevenido. Des de terminada firmada los señores del ayuntamiento y los señores asistentes de que certifica =

Leoncio Guerrero Custagiro Bueno & Antonio Garcia



Ordinaria del dia 5 de Mayo de 1885

Andrés Cantero  
santos pilar

Pedro Lopez  
Pedro Garcia Fabrada

Miguel Perez

Higinio Pozo

Francisco Hernandez

Ordinaria del dia 5 de Mayo de 1885 - En auto de ayuntamiento firmada el Sr. Presidente de que certifica  
El Presidente C. A. D. A.

Leoncio Gamero

Francisco Hernandez

Ordinaria del dia 8 de Mayo de 1885 - En la sesión de ayuntamiento a ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco y con asistencia de los señores que componen este ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Leoncio Gamero de Pozo, se dio lectura de las actas anteriores y fueron aprobadas. Se dio cuenta por un el secretario de una solicitud de Antonio Garcia en la que pide se le conceda el terreno del solar que se le tiene concedido en la orden ordinaria del dia 15 de Mayo de 1878, que por carecer de visura para su edificación le traspare a su convecino y hermano político Sebastian Hernandez. El ayuntamiento acordó a la solicitud de donada el plazo de un año para edificación. De otra de D. Miguel del Pozo en la que pide se le conceda el terreno situado en las huertas del pueblo de continuacion de la que esta edificado D. Antonio Garcia, por forma recta. El ayuntamiento acordó a la solicitud del Sr. Miguel de la terminacion de fomento de acuerdo a la solicitud. De otra de Eugenio Rodriguez Morales, en la que solicita se le rebaje la contribucion que tiene satisfaciendo por sus bienes terrenos que importan la cuota que tiene pagada. El ayuntamiento acordó para a informe del oficial encargado. De otra de Antonio Diaz Gonzalez en la que pide se le conceda el terreno para edificar una casa que se sitúa en un terreno de un solar y de fondo hasta el canal de Valentin Morales, situada a la derecha del mismo que conduce a la fuente de Pando. De otra de Santiago Oliva Delgado que solicita otro pedazo de terreno en el mismo sitio, compuesto de veintidós fanegas y de fondo Olmito como con el mismo fin. El ayuntamiento acordó para a la terminacion de fomento para informe. De otra de Damasceno Velazquez se le concede el terreno que se le tiene concedido, el sitio de la fuente de Pando, tambien para edificar. El ayuntamiento acordó para a la terminacion de fomento para informe. De otra de Plácido Cano Duran en la que solicita el terreno que esta entre el solar de Melario y Margu y Juli Galvan. El ayuntamiento acordó para a la terminacion. Por haberse concluido el auto de ayuntamiento de que certifica se dio por terminada firmada el Sr. Presidente con los señores concejales asistentes de que certifica

Leoncio Gamero

Estayero Bueno

Antonio Duran

Andrés Cantero  
santos pilar

Pedro Lopez  
Pedro Garcia

Miguel Perez

Fabrada

Francisco Hernandez

Higinio Pozo

Francisco Hernandez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





N. 0.188.108

Cuarenta y tres

Informa la Comisión de fomento, reportando a la solicitud de Marcos Carras Duran, Manifiesto de que puede considerarse lo que solicita. El Ayuntamiento en su última sesión acordó acceder a la solicitud, acordando a su vez la facultad por contribuciones de fondo. Por Don Alonso Barrera se presenta el Reglamento por que se halla regida la Dicedel, tratado la Dicedel, el que visto por el Ayuntamiento acuerda su aprobación sin perjuicio de lo que por Auto de la Superioridad se mandare. Por su Dicedel no se dio por terminada firmada el Sr. Presidente con los Señores Concejales asistentes de que certifica

Leoncio Gamero Custagiro Bruno & Antonio Garcia  
Andrés Cantero Pedro Lopez & Domingo Sanchez  
santos pilar Pedro Garcia Faborda  
Miguel Perez F. Hernandez Juanis Haceras

Ordinaria del dia 22 de Mayo de 1885. A la villa de Alburquerque a cuenta de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco reunida la Dicedel que componen el Ayuntamiento con la presencia del Sr. Alcalde primero Don Leoncio Gamero de quien se dio lectura del acta anterior y fue aprobada. No dio cuenta de una instancia de Don Eusebio Garcia por una finca de su propiedad a Villar del Rey. El Ayuntamiento visto que presenta sus datos de tener sido finca de contribuciones acordó acceder a la solicitud. No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada firmada el Sr. Presidente con los Concejales asistentes de que certifica. Nota. Se acordó la distribución de fondos en cargo a proseguir.

Leoncio Gamero Custagiro Bruno & Antonio Garcia  
Andrés Cantero Pedro Lopez & Domingo Sanchez  
santos pilar Faborda Pedro Garcia Miguel Perez  
Francisco Hernandez Juanis Haceras

Ordinaria del dia 29 de Mayo de 1881. A lo visto se acuerda firma el Sr. Presidente, certifica  
Presidente  
Leoncio Gamero P. A. D. J. Juanis Haceras



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Señores Concejales elegidos  
 D. Antonio Garcia Chaya }  
 D. Andrés Cantero Corbero }  
 D. Pedro Lopez Linares }  
 D. Lorenzo Gamero Jrias }  
 D. Miguel Perez Alcantara }  
 D. Esteban Nuevo Duran }  
 D. Esteban Nuevo Jrias }  
 Señores Comisionados de la  
 Junta de Merulino  
 General  
 D. Antonio Maria Albaran  
 D. Emilio Gutierrez Rodriguez  
 D. Don Pura Majo Blarta

para que se prohubiera por tanto la reeleccion protestada, sin sus legales e incapacidad, que habian de subsistir en esta sesion, resultando que no se ha presentado ninguna protesta de esta especie, y se ha validado de este modo, y en la actualidad y capacidad de los elegidos, y en su virtud acuerda por unanimidad, que se apruebe la eleccion; y se levante este expediente de esta Sesion por los efectos legales del art. 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1845, y se lea el Libro de Sesiones de la Corporacion para dar fe de lo que se ha acordado en ella con el Sr. Presidente de la Junta, que quisiere hacerla y el que su nombre se le hubiere, mas acordado de que se trate en esta sesion

publica y extraordinaria se levante el acta de ley, fecha en Badajoz a 2 de Junio de 1881.

Ensayo Bueno D Antonio Garcia Pedro Garcia  
 Andres Cantero Berengero Bueno  
 Pedro Lopez F. Hernandez Lorenzo Gamero  
 Juan Corratomo Santes pilar Juan Yerboudey  
 Hilario Paz Antonio de Albaran Miguel Perez  
 Emilio Gutierrez Juicas Jimenez  
 Juan Martin

Extraord.º del 2 de Junio de 1881. En la villa de Alburquerque a dos de Junio de mil ochocientos, ochenta y una, reunido el Sr. Sr. Ayuntamiento, previa convocatoria en forma legal, y bajo la presidencia de D. Esteban Nuevo Duran, y al efecto de la sesion este Sr. ordena al secretario de este Ayuntamiento que recopile y redactara el expediente general que se cuenta y resultando que se ha reunido a este pueblo segun el Boletin Oficial que obra unido al mismo, n.º 363, el dia en el presente para la entrega en caja a los señores declarados, solo de los señores en la forma acordada, y propuesta del Sr. Presidente de



acuerda el nombramiento de D. Antonio M.<sup>o</sup> Alvarado, oficial de esta  
 letrada como persona de confianza e inteligente en la ley, y que en  
 tiene interés en que se cumpla con el pago de los derechos de  
 trece de soldada, enterandose de toda la documentacion que se le  
 lleve, y para la provision de fondos necesaria para el cumpli-  
 miento de su cometido, se faculte al Sr. Alcalde como ordenador  
 de pago para que disponga del credito necesario que esta apro-  
 bado en el presupuesto comuniti para a tres veces legal de quin-  
 ta.

Fue tenida en, objeto esta sesion, el Sr. Presidente la dio  
 por terminada, firmando con lo, como, tres. con acuerdo, de  
 que certifica

Eusebio Bruno      Antonio Garcia      Pedro Garcia  
 Juan Crisostomo  
 Miguel Perez      Taborda      Juan Yernande  
 Benigno Picon  
 Santos pitav      Domingo Gonzalez  
 Sebastian Ruiz  
 Juan Naranjo

Ordinaria del Dia 5 de Junio de 1885. En la villa de Almorquique a cinco de Junio de mil ochocientos  
 ochenta y cinco reunidos los señores que componen este Ayuntamiento segun la prescripcion del Sr. Alcalde segun Don  
 Sebastian Picon Duran. Por mi el Secretario se dio lectura del parte anterior y fue aprobado. Por el Sr. Jefe de  
 la Municipal que sea convenientemente reclamar de Don Pedro Picon Ruiz, su apoderado en Madrid, las facturas de  
 los sueldos de primer de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco al primer de Enero de mil ochocientos ochenta y seis  
 dentro inclusive, sumando todo una de mil ochocientos ochenta y cinco reales, con setenta y cuatro centimos, y setenta y tres  
 de fracciones, que suena de la Santa Hermandad, y que tambien sea convenientemente reclamar de las facturas de  
 parte a parte del tres por ciento de los sueldos, primicias de Enero y primicias de Julio de mil ochocientos ochenta y seis  
 que se han de dar a los señores Picon Ruiz para con que se pague por dichos de la parte  
 del Sr. Picon Ruiz del primer de Enero. Entrado el Ayuntamiento de lo expuesto por su presidente, acordó que se lleve  
 a la parte del Sr. Picon Ruiz de la misma manera que se autoriza un poder de ratificacion de este incidente a un re-  
 presentante en Madrid, Don Benigno Picon Ruiz, para que pueda recoger dicha factura y con su importe pague  
 al Sr. Picon Ruiz de este Ayuntamiento, Don Pedro Picon Ruiz la cantidad de mil ochocientos ochenta y  
 cinco reales ochenta y cuatro centimos. Tambien acordó autorizar a un dicho representante a Don Benigno  
 Picon Ruiz para cobrar los intereses de las primicias, guardando todo lo acordado que se hayan celebrado a favor  
 de los de este Ayuntamiento. Por el Sr. Presidente se dio orden al Secretario para que sea dada cuenta de  
 esta comunicacion que por conducto del Sr. Picon Ruiz se dio a la Junta Divisa de la  
 Diputacion Civil de la provincia, en fecha de hoy del actual como se contiene en el presente = 20  
 Civil de la provincia de Badajoz. Secretaria. Picon Ruiz. = Expresado Ayuntamiento  
 de este Ayuntamiento = En el dia de hoy que participa el Concejalado por el  
 Sr. Picon Ruiz y el Sr. Picon Ruiz, que no se ha de dar cuenta al Ayuntamiento de



N. 0.188.066



Comisión, sobre investigación del estado de la Administración Municipal de esta villa, por que el Sr. Ayuntamiento de su cabecera a los subditos miembros del Municipio, etc. etc. etc. de ella abandonaron sus puestos de una manera tumultuosa dejando solo en el local donde cubren sus deberes, la Corporación con el Sr. D. Juan Antonio Cortés, quien se mantuvo en su puesto, decidido a resistir y acatar las órdenes que emanaran de su superioridad correspondiente. El Sr. D. Juan Antonio Cortés, por lo tanto, se conforma y respetuosa a la Ley, que está decidido a hacer cumplir con todo el honor de su autoridad; pero el Sr. D. Juan Antonio Cortés a los señores concejales que han ido en varias deficiencias al Comandante General de este Reino, para el mes próximo, a fin de desarrollar de su cometido, las declaraciones hechas en el término de la multa, para que desde luego se proceda, sin perjuicio alguno de la adopción de otras medidas de mayor rigor, si su conducta en esta parte diere lugar a ello. En virtud de la suplicación no puede ocurrir de producir sobre las calificaciones que asiste oportunamente y en conformidad de las disposiciones manifestadas a la superior autoridad el Sr. D. Juan Antonio Cortés, como de estos hechos y de lo que, en igual día pasó tiene ya conocimiento. El Sr. D. Juan Antonio Cortés, por comunicación del Comandante General de este Reino, en virtud de las disposiciones de justicia, se ordena que se estén a lo dicho tanto a S. M. para que cumpla lo que precede en su superior orden, cuanto al cumplimiento de la medida que por los señores que le han precedido, para el mes próximo, que se libren a cargo, pero lo que se piden más de relieve lo falso e injustificable que es el caso que para S. M. ha dado su conocimiento en esta villa. Sr. D. Juan Antonio Cortés. El Sr. D. Juan Antonio Cortés, por comunicación del Comandante General de este Reino, en virtud de las disposiciones de justicia, se ordena que se estén a lo dicho tanto a S. M. para que cumpla lo que precede en su superior orden, cuanto al cumplimiento de la medida que por los señores que le han precedido, para el mes próximo, que se libren a cargo, pero lo que se piden más de relieve lo falso e injustificable que es el caso que para S. M. ha dado su conocimiento en esta villa. Sr. D. Juan Antonio Cortés. El Sr. D. Juan Antonio Cortés, por comunicación del Comandante General de este Reino, en virtud de las disposiciones de justicia, se ordena que se estén a lo dicho tanto a S. M. para que cumpla lo que precede en su superior orden, cuanto al cumplimiento de la medida que por los señores que le han precedido, para el mes próximo, que se libren a cargo, pero lo que se piden más de relieve lo falso e injustificable que es el caso que para S. M. ha dado su conocimiento en esta villa. Sr. D. Juan Antonio Cortés.

Custogano Bueno & Antonio Garcia  
 Miguel Perez Domingo Jimenez  
 S. Pilar Juan Fernandez  
 Enrique Bueno

Ordinaria del 12 de Junio de 1881. En la villa de Badajoz, a doce de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señores ayuntamiento y asociados que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria en su sala capitular, bajo la presidencia del Sr. D. Custogano Bueno Duran, alcalde constitucional, con los señores D. Juan Antonio Cortés y D. Juan Antonio Cortés, para el objeto que se indica y fue expresado en las proclamas de citación, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Seguidamente y en virtud de lo expuesto se aprobó que se lea a la villa, según los contribuyentes que figuran en el expediente de la contribución territorial del presente año económico con las sumas siguientes: 13-25-40-55-77-80-82-100-112-114-118-121-131-146-156-159-166-170-173-177-181-176-215-217-222-242-252-261-274-270-282-204-205-246-247-354-357-358-361-367-368-412



-453-450-453-467-474-475-484-491-502-507-514-520-521-583-603-604-  
 -687-673-752-757-758-763-768-769-782-783-787-797-801-805-806-811-814-  
 -815-816-814-828-830-834-900-917-946-951-968-977-985-991-995-997-1001-  
 -1005-1014-1015-1017-1025-1033-1037-1048-1063-1074-1085-1072-1076-1.108-  
 -1114-1120-1133-1.137-1.167-1.178-1187-1170-1.172-1175-1100-1.183-1.220-1221-  
 -1234-1238-1.277-1.280-1.284-1.285-1.286-1.273-1.274-1.300-1.306-1.315-  
 -1318-1321-1.322-1325-1.327-1.328-1330-5-10-20-28-44-54-62-65 -- De  
 cayan expediente resulto haberse aprobado en efecto la propuesta  
 de la instrucion de tres de diciembre de mil ochocientos treinta y cinco,  
 por carecer de vida, se acordó declarar fallida la capellanía por  
 haber sido habiendo un asunto, de que o cupiere de algun  
 tamiento, se le quite la reserva, firmando los tres concurren-  
 tes de que certifico

Eugenio Bueno D. Antonio Garcia Andrei Cantero

Miguel Perez Domingo Gonzalez P. P. P. P. P.  
 S. pilas Juan Jimenez

Ordinaria de 19 de Junio de 1881 En la villa de Alburquerque a diez y  
 nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunida  
 la tier. del Ayuntamiento en su sala capitular, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde D. Anastasio Pardo Duran, se dio principio  
 por la lectura del acta anterior que fue aprobada.  
 Se acordó en virtud de la transferencia del capitulo decimo  
 articulo octavo que pasa a los capitulos tercero octavo segundo  
 e impreso, acordada por la asamblea municipal en sesion de  
 catorce del corriente, que por su precedente se ordene el pago de la  
 cantidad que se especifica y con cargo a los ya referidos ca-  
 pitulos = Al D. Eugenio Gonzalez, su cuenta de alumbrado desde su  
 arribo inclusive = Al D. Medito Rodriguez, su cuenta de recompenso  
 de faroles del alumbrado publico, etc. con cargo al capitulo tercero  
 articulo segundo = Al Juan Gonzalez Suarez y Antonio Corro, bar-  
 queros, su honorario por el pasaje de la correspondencia entre  
 dos corrientes de las aguas, segun orden del Sr. Gobernador Civil.  
 Al en cargada de la Compañia del Ferrocarril por el seguro del  
 año corriente = Al D. Mateo Cardenas retribucion a la musica  
 por la asistencia a la procesion de Semana Santa, Corpus Christi  
 y Octava del Sr. = Al D. Mateo Gutierrez, su cuenta de pesos y  
 medidas y a D. Joaquin Harera, la del petrola, cinco y semana  
 durante el curso de br. a la fecha, etc. todo con cargo al  
 capitulo once articulo primero.  
 Fue habiendo un asunto pendiente de que



ocuparse la Corporacion, el tor. Presidente dio por terminada  
sesion, firmando los tres asistentes, de que certifica.

Eustaquio Bueno *J* Antonio Garcia *J* Andres Cantelo  
Miguel Perez *J* Domingo Ferrer *J* B. B. B. B.  
S. Pilar *J* Juan Fernandez *J*

Pablo Masera  
trinit. *B*

Ordinaria del 26 de Junio de 1881. La villa de Albuquerque a veinte y  
siete de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunida el Ayuntamiento. Con  
tencion a la misma, bajo la presidencia del tor. alcalde D. Santa-  
quin Bueno, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue  
aprobada.

Se dio cuenta de un escrito presentado por D. Julian Lopez Sal-  
gar en demanda de que se le admita la desvinculacion por un  
cento de su terreno trasladado a la villa de la Rosa. El Ayuntamiento,  
visto que este interesado reúne toda la condicion  
que la ley prescribe en este caso, acordó acceder a su peticion,  
ordenando al secretario sea eliminado del padron que se le  
de este vecindario por medio de la anotacion precedente, y  
que este acta fecho, no se considere como tal accion para  
ninguno de los casos establecidos, y que se comuniquen este  
acuerdo como solicita.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud de Juan Lopez  
en la que pide al Ayuntamiento se le sea adoptada la medida que  
era necesaria afin de que no sufra perjuicio ni detencion  
alguno la casa que posee sita en la calle de Colón, con motivo  
de haber explotada parte de la pared de mediania de la casa  
de Miguel Cabera y Manuel Lopez, situada en la calle de San  
Mateo. La que visto por el Ayuntamiento acordó para la Comunion  
de fomento para que infiere.

Se acuerda la distribucion de fondos con arreglo a pre-  
supuesto. No habiendo mas asuntos de que tratar,  
se levanto la sesion, firmando los tres, concurrentes de  
que certifica.

Eustaquio Bueno *J* Antonio Garcia *J* Andres Cantelo  
Miguel Perez *J* Domingo Ferrer *J* B. B. B. B.  
S. Pilar *J* Juan Fernandez *J*  
Pablo Masera  
trinit. *B*



DIPUTACION  
DE BADAJOZ

mina la sesion Otterios Vista la quiza producida por la Co-  
mision de fomento de las pallas comitida, por el personal  
todo de los pecos camineros, fallando al cumplimiento  
de su deber y a las ordenes que la misma le impone  
el Ayuntamiento estirmandole juntas y atendible  
acuerda la desistimiento de las mismas, cuyas exsan-  
tes sean provista en esta sesion innumbrata, fir-  
mando a que certifica

Eustaquio Ruano Antonio Garcia

Domingo Lopez Benigno Buena

Miguel Perez Santos Pilar

Juan Fernandez Angel Cantero

Pablo Marica